This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

M576e
1908-
1909

Mexico. Ministerio Público del Distrito y Territorios Federales.
Estadística penal y de amparos.

THE LIBRARY
OF
THE UNIVERSITY
OF TEXAS

G364
M576e

[redacted]

G364 M576E 1908-09 LAC

FUERO FEDERAL.

Estadística Penal y de Amparos.

1908.

MEXICO.
IMPRENTA DE ANTONIO ENRIQUEZ.
CALLE CHIQUITA DE REGINA

1909.

Señor Diputado
Genaro García
Montealegre 9.—Ciudad

FUERO FEDERAL.

UNIV. OF TEXAS

Estadística Penal y de Amparos.

1908.

MEXICO.
IMPRENTA DE ANTONIO ENRIQUEZ.
CALLE CHIQUITA DE REGINA, 2.
1909.

LIBRARY
UNIV OF TEXAS

NO.
M576e
8–1909

TO BIND. PREP
DATE 6/2/65
COMPLETE [ ]
INCOMPLETE [x]
BUCKRAM [ ]
LACED-ON [x]
REGULAR [x]
RUSH [ ]

IOR AND TITLE
ico. Ministerio Público del Distrito y Territorios
Estadistica penal y de amparos.

ED
NCH
I. [ ] N.P. [ ] O.P. [ ]
C. NOS. ARE: O.P. NOT ORDERED
SEE CHANGED TITLE SLIP [ ]
STUB FOR LACKING PARTS [ ]
) IN THIN VOLUME BECAUSE OF:
E HEIGHT CEASED PUB.
LUE WEIGHT CHANGED SIZE
PER MARGINS
IAL BINDING INSTRUCTIONS

AA-17

LIBRARY
UNIVERSITY OF TEXAS
AUSTIN, TEXAS

m bresie
la

Estado y del Despacho de Justicia:

tar á Ud. los trabajos estadísticos en materia penal federal y la Mesa de Estadística de esa Secretaría del digno cargo de las concentraciones correspondientes al año de mil novelas por mí y por los señores Agentes del Ministerio Público adscriptos á esta oficina de mi cargo.

Con relación á la materia penal federal, ha habido el siguiente

Movimiento General en los Juzgados de Distrito de la República.

Estos tribunales tuvieron en el período que comprende este informe, 2472 individuos á su disposición, habiendo terminado las causas de 1820 en el sentido del siguiente estado, al que se agregan las proporciones:

TERMINARON LAS CAUSAS.	INDIVIDUOS.	Por ciento sobre el total.
Por absolución	112	6.15.4
Por haber sido devueltos á la autoridad ejecutora	13	0.71.4
Por fuga	5	0.27.5
Por falta de méritos	578	31.75.8
Por no haber delito	71	3.90.1
Por no acusación del Ministerio Público	113	6.20.9
Por extinción de la acción penal	35	1.92.3
Por incompetencia y excusa	293	16.09.9
Por desvanecimiento de datos	113	6.20.9
Por extradición	7	0.38 4
Penados	480	26.37.4
TOTAL	1820	100.00.0

La proporción de 31.75.8 p ⁄, que es la más alta, pertenece á los libres por falta de méritos; después vienen los penados con la de 26.37.4 p ⁄ ; les siguen, descendiendo: los puestos en libertad por desvanecimiento de datos con el 6.20.9 p ⁄ ; por absolución con el 6.15.4 p ⁄ ; etc.

Comparados con sus semejantes de 1907 aparecen en la siguiente forma:

CAUSAS TERMINADAS POR	Individuos.		Por ciento sobre el total.		Diferencia de 1908 sobre 1907
	1907.	1908.	1907.	1908.	
Absolución	121	112	6.69.2	6.15.4	— 9
Haber sido devueltos á la autoridad ejecutora y extraditados	12	20	0.66.4	1.09.8	+ 8
Fuga	4	5	0.22.1	0.27.5	+ 1
Falta de méritos	623	578	34.45.8	31.75.8	— 45
No haber delito	92	71	5.08.8	3.90.1	— 21
No acusación del Ministerio Público	55	113	3.04.2	6.20.9	+ 58
Extinción de la acción penal	55	35	3.04 2	1.92.3	— 20
Incompetencia y excusa	150	293	8.29.7	16.09.9	+143
Desvanecimiento de datos	131	113	7.24.6	6.20.9	— 18
Expulsión del Territorio Nacional	1	.....	0.05.5	.....	— 1
Penados	564	480	31.19.5	26.37.4	— 84
TOTALES	1808	1820	100.00.0	100.00.0	Dif. absol. + 12

* * *

Como en 1907, corresponde, en este informe, el primer lugar al Juzgado 2º. de Distrito de la Capital, por haber sentenciado el mayor número de individuos: 393; después al 1º. de la misma Capital con 365; en seguida, Veracruz con 252; Guanajuato 109; Sonora 78; Querétaro 68; Michoacán 52; Jalisco 45; Coahuila 43; Puebla 42; Chihuahua 35; Campeche 34; Durango 32; México 30; 1º. de Tamaulipas 26; San Luis Potosí y Tehuantepec 25; Tabasco 21; Oaxaca y Zacatecas 19; Baja California 16; Hidalgo, Sinaloa y 2º. de Tamaulipas 12; Yucatán 11; Chiapas y Nuevo León 9; Morelos 7; Tepic 6; Guerrero 5; Tlaxcala 4; Aguascalientes 3 y Colima 1.

Cuadro Comparativo de causas terminadas por los Juzgados de Distrito.—1907-1908.

JUZGADOS DE DISTRITO.	Causas terminadas. 1907.	Causas terminadas. 1908.	Diferencia de 1908 sobre 1907.	Diferencia absoluta.
Aguascalientes	22	3	—19	
Baja California	14	16	+ 2	
Campeche	25	34	+ 9	
Coahuila	10	43	+33	
Colima	1	1		
Chihuahua	62	35	—27	
Chiapas	33	9	—24	
1o. del Distrito Federal	405	365	—40	
2o. del Distrito Federal	421	393	—28	
Durango	23	32	+ 9	
Guanajuato	53	109	+56	
Guerrero	29	5	—24	
Hidalgo	18	12	— 6	
Jalisco	69	45	—24	
México	32	30	— 2	
Michoacán	39	52	+13	
Morelos	1	7	+ 6	+12
Nuevo León	7	9	+ 2	
Oaxaca	35	19	—16	
Puebla	28	42	+14	
Querétaro	51	68	+17	
San Luis Potosí	31	25	— 6	
Sinaloa	5	12	+ 7	
Sonora	46	78	+32	
Tabasco	12	21	+ 9	
1o. de Tamaulipas	19	26	+ 7	
2o. de Tamaulipas	14	12	— 2	
Tehuantepec	26	25	— 1	
Tepic	10	6	— 4	
Tlaxcala	9	4	— 5	
Veracruz	230	252	+22	
Yucatán	1	11	+10	
Zacatecas	27	19	— 8	
SUMAS	1808	1820		

INDIVIDUOS PENADOS.

SEXO.

Los 480 penados fueron: hombres 440 y mujeres 40, correspondiendo la proporción de 91.66.7 p ♂ para aquéllos, y 8.33.3 p ♀ para éstas.

EDADES.

Los primeros fueron de estas edades: 1 mayor de nueve años y menor de catorce que delinquió sin discernimiento; 24 mayores de nueve años y menores de dieciocho que delinquieron con discernimiento; 75 de dieciocho á veintiún años; 339 de veintidós á sesenta y nueve años y 1 de setenta. Las segundas: 3 mayores de nueve y menores de dieciocho que delinquieron con discernimiento; 8 de dieciocho á veintiún años y 29 de veintidós á sesenta y nueve años.

EDAD.	INDIVIDUOS.			Por ciento sobre su total.
	H.	M.	TOTAL.	
Sin discernimiento	1	.....	1	0.20.8
Con discernimiento	24	3	27	5.62.5
De 18 á 21 años	75	8	83	17.29.2
De 22 á 69 años	339	29	368	76.66.7
De 70 en adelante	1	.....	1	0.20.8
TOTAL	440	40	480	100.00.0

Dan á la criminalidad el menor contingente, según sus edades, los de sin discernimiento y los de 70 años en adelante, el 0.20.8 p ♂; ascendiendo, los de con discernimiento 5.62.5 p ♂; los de 18 á 21 años con el 17.29.2 p ♀ y los de 22 á 69 años con 76.66.7 p ♂.

En comparación con los sentenciados en 1907, tenemos:

EDAD.	AÑOS.		Diferencia de 1908 sobre 1907.	Diferencia absoluta.
	1907.	1908.		
Sin discernimiento	1	1	.....	
Con discernimiento	24	27	+ 3	
De 18 á 21 años	80	83	+ 3	—84
De 22 á 69 años	458	368	— 90	
De 70 en adelante	1	1	.....	
TOTAL	564	480		

La diferencia absoluta de penados por los Juzgados de Distrito de la República fué para 1908 sobre 1907 de menos 84, y la dan los de con discernimiento en más 3, los de 18 á 21 en más 3 también y los de 22 á 69 en menos 90.

* * *

ESTADO CIVIL.

El de los penados con su tanto por ciento proporcional, es así:

ESTADO CIVIL.	SEXO.			Por ciento sobre el total.
	H.	M.	TOTAL.	
Célibes	293	32	325	67.70.8
Casados	140	6	146	30.41.7
Viudos	7	2	9	1.87.5
TOTAL	440	40	480	100.00.0

Y contribuyen á la criminalidad en ese mismo orden: célibes, casados y viudos, con 67.70.8 p %, 30.41.7 p % y 1.87.5 p %. Los de 1907 tuvieron las proporciones para célibes 69.50.3 p %, para casados 29.43.3 p % y para viudos 1.06.4 p %, habiendo sido, también los célibes, los que proporcionaron el mayor contingente.

* * *

INSTRUCCION.

279 hombres y 7 mujeres leen y escriben, 2 hombres solamente leen y 159 de los primeros y 33 de las segundas no leen ni escriben; y sus proporciones son de 59.58.3 p % para los que leen y escriben, 0.41.7 p % para los que solamente leen y 40.00.0 p % para los que ni leen ni escriben. Como en la estadística de 1907, en ésta ocupan el primer lugar los que leen y escriben.

Los datos transcriptos corroboran lo asentado anteriormente, respecto á la clase social de los individuos que forman estas estadísticas, y para comprobación mayor pueden consultarse los ejercicios de los penados que figuran en seguida.

* * *

OCUPACION DE LOS DELINCUENTES.

Del total de 480, son: de ocupaciones diversas 201, empleados 149, artesanos 90, sin ocupación 7 hombres y 24 mujeres, industriales 4, profesionales 3 y artistas 2, con las siguientes proporciones:

EJERCICIOS.	Individuos.	Por ciento sobre su total.
Profesionales	3	0.62.5
Industriales	4	0.83.3
Artistas	2	0.41.7
Empleados	149	31.04.2
Artesanos	90	18.75.0
Diversas ocupaciones	201	41.87.5
Sin ocupación	31	6.45.8
TOTAL	480	100.00.0

De éstos, nos dan el mayor tanto por ciento los individuos de diversas ocupaciones 41.87.5 p %, después los empleados con 31.04.2 p %, en seguida los artesanos con 18.75.0 p %. los de sin ocupación con 6.45.8 p %, los industriales con 0.83.3 p %, los profesionales con 0.62.5 p %, y el menor lo proporcionan los artistas con 0.41.7 p %.

* * *

CUADRO COMPARATIVO DE EJERCICIOS.

EJERCICIOS.	Individuos.		Por ciento sobre su total.		Diferencia de 1908 sobre 1907.	Diferencia absoluta.
	1907.	1908.	1907.	1908.		
Profesionales	4	3	0.70.9	0.62.5	— 1	
Industriales	12	4	2.12.8	0.83.3	— 8	
Artistas	1	2	0.17.7	0.41.7	+ 1	
Empleados	161	149	28.54.6	31.04.2	—12	—84
Artesanos	106	90	18.79.4	18.75.0	—16	
Diversas ocupaciones	244	201	43.26.3	41.87.5	—43	
Sin ocupación	36	31	6.38.8	6.45.8	— 5	
TOTAL	564	480	100.00.0	100.00.0		

* * *

ORIGENES.

Ocupan los nacionales con 453 individuos y 94.37.5 p % el primer lugar, y el segundo los extranjeros con 27 y el 5.62.5 p %, habiendo aumentado para el año que estudiamos, en comparación con 1907, el número de extranjeros en 2 y en 1.19.2 p % de proporción sobre sus semejantes. Fueron americanos 13, europeos 11 y asiáticos 3; con proporciones de 2.70.8 p % para los primeros, 2.29.2 p % para los segundos y 0.62.5 p % para los terceros, que forman la de 5.62.5 p % entre todos y á que se refiere el principio de este párrafo.

* * *

DELITOS.

Por los que fueron penados los individuos que forman este estudio, son: robo en primer lugar con 146 casos, circulación de moneda falsa 56, peculado 48, daño en propiedad ajena 26, fabricación de moneda falsa 23, lesiones 22, violación de correspondencia 14, lesiones y daño en propiedad ajena 9, delitos de culpa 8, abandono de empleo y contrabando 6 para cada uno, abuso de confianza 5; homicidio por culpa, peculado y abandono de empleo, robo y violación de correspondencia, violación de correspondencia y falsificación y fraude y violación de correspondencia y robo, 4 para cada uno, etc., cuyas proporciones pueden verse en el cuadro que sigue:

DELITOS.	Individuos.	Por ciento sobre su total.
Abandono de correspondencia	6	1.25.0
Abandono de empleo y abuso de confianza	1	0.20.8
Abuso de confianza	5	1.04.1
Circulación de moneda falsa	56	11.66.7
,, ,, ,, ,, Conato de	3	0.62.5
,, ,, ,, ,, Encubrimiento en	1	0.20.8
Cohecho y falsificación de documentos	2	0.41.7
Contrabando	6	1.25.0
Daño en propiedad ajena	26	5.41.7
,, ,, ,, ,, por culpa	1	0.20.8
Delitos de culpa	8	1.66.6
Desobediencia á un mandato de la autoridad	2	0.41.7
Destrucción de vía	1	0.20.8
Evasión de presos	3	0.62.5
Exacción ilegal	1	0.20.8
Extravío de correspondencia	2	0.41.7
Fabricación de moneda	23	4.79.1
,, ,, ,, complicidad	1	0.20.8
,, ,, ,, posesión de útiles para	3	0.62.5
Falsedad	1	0.20.8
Falsificación de documentos	1	0.20.8
,, ,, firma y robo	1	0.20.8
,, ,, timbres	1	0.20.8
,, ,, ,, y fraude	3	0.62.5
,, ,, ,, y robo	1	0.20.8
,, ,, telegramas y venta timbres usados	1	0.20.8
Fraude	2	0.41.7
Golpes	1	0.20.8
Homicidio	2	0.41.7
,, por culpa	4	0.83.3
,, y lesiones	2	0.41.7
,, ,, ,, por culpa	1	0.20.8
,, lesiones, plagio, etc	13	2.70.8
Infracciones á Ley de Hacienda	1	0.20.8
Injurias	1	0.20.8
,, á la Nación	3	0.62.5
Interrupción ruta correspondencia	1	0.20.8
Lesiones	22	4.58.3
,, y daño en propiedad ajena	9	1.87.5
Peculado	48	10.00.0
(Sigue á la vuelta)	270	56.24.4

DELITOS.	Individuos.	Por ciento sobre su total.
(Sigue de la vuelta).....	270	56.24.4
Peculado, complicidad en.....	1	0.20.8
,, y abandono de empleo.....	4	0.83.3
,, y falsedad.....	1	0.20.8
,, y falsificación de documentos.....	1	0.20.8
Quebrantamiento de condena.....	2	0.41.7
,, de sellos y robo.....	2	0.41.7
Rebelión.....	5	1.04.1
Resistencia á un agente fiscal.....	1	0.20.8
Robo.....	146	30.42.6
,, Encubrimiento.....	1	0.20.8
,, de correspondencia.....	3	0.62.5
,, y abandono de correspondencia.....	1	0.20.8
,, y estafa.....	1	0.20.8
,, y violación de correspondencia.....	4	0.83.3
,, y falsedad.....	2	0.41.7
,, y protección de fuga.....	1	0.20.8
,, frustrado.....	2	0.41.7
Ultrajes á funcionarios públicos.....	3	0.62.5
,, á la policía.....	2	0.41.7
Uso de timbres cancelados.....	1	0.20.8
Usurpación de funciones y estafa.....	2	0.41.7
Violación de correspondencia.....	14	2.91.6
,, ,, ,, falsificación y fraude.....	4	0.83.3
,, ,, ,, ,, y robo.....	2	0.41.7
,, ,, ,, y robo.....	4	0.83.3
TOTAL.....	480	100.00.0

Figura en primer lugar el robo con 146 casos y la proporción de 30.42.6 p ∃ sobre el total de delincuentes penados; los circuladores de moneda falsa con 56 y la de 11.66.7 p ∃ los de peculado 48 y el 10.00.0 p ∃ ; el daño en propiedad ajena con 26 casos y 5.41.7 p ∃ , y descendiendo en número y proporción: fabricación de moneda falsa, lesiones, violación de correspondencia, etc., que dan un contingente á la criminalidad, menor que el que se asienta para el daño en propiedad ajena. El siguiente cuadro comparativo demuestra la diferencia entre 1908 y 1907, respecto de los principales delitos que se penaron:

DELITOS.	1907.	1908.	Diferencia de 1908 sobre 1907.
Robo.....	156	146	—10
Circulación de moneda falsa.....	68	56	—12
Fabricación de moneda.....	41	23	—18
Peculado.....	40	48	+ 8
Lesiones.....	39	22	—17
Daño en propiedad ajena.....	23	26	+ 3
Rebelión.....	19	5	—14
Abuso de confianza.....	12	5	— 7

* * *

PENAS IMPUESTAS.

Se impusieron en el año de 1908 por los señores Jueces de Distrito de la República, 477 amonestaciones y las penas y medidas preventivas, en el orden que sigue: multas 202; prisión ordinaria 193; arresto mayor 109; inhabilitación para toda clase de empleo ó cargo 66; inhabilitación para obtener determinado empleo ó cargo 65; destitución de determinado empleo, cargo ú honor 25; relegación 16; reclusión penal 14; suspensión de empleo, cargo ó profesión 13; suspensión de derechos civiles y de familia 9; arresto menor 6; inhabilitación para ejercer derechos civiles 6; apercibimiento 3; y extrañamiento, pena de muerte, protesta de buena conducta y pérdida de los instrumentos 2 para cada uno. Sin contar á la amonestación, entre las penas impuestas, corresponde el primer lugar á las multas y el último á la pena de muerte, extrañamiento, etc.

* * *

MOTIVOS DE LIBERTAD.

Con la correspondiente amonestación, menos 1 que obtuvo su libertad por extinción de la acción penal, fueron dados por compurgados con la prisión sufrida 123, y por haber pagado la multa 12; formando un total de 136 puestos en libertad, con la proporción de 28.33.3 p %.

* * *

RELIGIÓN.

De los 480 sentenciados profesan la religión católica 223; la protestante 5; otra religión 1; sin religión 5 y se ignora de 246, es decir, ese número de individuos se negó á proporcionar el dato.

RELIGIÓN.	Individuos.	Por ciento sobre su total.
Católicos	223	46.45.9
Protestantes	5	1.04.1
Otra religión	1	0.20.8
Sin religión	5	1.04.1
Se ignora	246	51.25.1
Total	480	100.00.0

* * *

REINCIDENCIA Y EBRIEDAD.

9 individuos de los penados fueron declarados reincidentes, ó sea el 1.87.5 p %, sobre el total, y se hallaban ebrios cuando delinquieron: 23, y en una proporción de 4.97.1 p %, también sobre el total.

* * *

PÉRDIDA DE LA LIBERTAD.

De los 342 penados con privación de su libertad lo fueron en mayor número los sentenciados á meses con 125 casos; en seguida los de á 1 año con 78; después los de á 2 años con 46; y descendiendo los de á 3 años 31; de 11 á 15 años 17; de 6 á 10 años 16; á 5 años 15; á 4 años 7 y, por último, los penados á días 6, según se ve en el siguiente:

Cuadro de prisiones impuestas.

DURACIÓN DE LA PENA.	Individuos.	Por ciento sobre su total.
Días	6	1.76.2
Meses	125	36.65.7
1 año	78	22.87.4
2 años	46	13.49.0
3 años	31	9.09.1
4 años	7	2.05.2
5 años	15	4.39.8
6 á 10 años	16	4.69.2
11 á 15 años	17	4.98.4
TOTAL	341	100.00.0

Cuadro comparativo de prisiones.

DURACIÓN DE LA PENA.	Individuos.		Diferencia de 1908 sobre 1907.	Diferencia absoluta.
	1907.	1908.		
Días	26	6	—20	
Meses	139	125	—14	
1 año	99	78	- 21	
2 años	48	46	— 2	
3 años	30	31	+ 1	—79
4 años	9	7	— 2	
5 años	35	15	—20	
6 á 10 años	20	16	— 4	
11 á 15 años	7	17	+10	
16 á 20 años	7	.....	— 7	
TOTAL	420	341		

Á los penados con pérdida de la libertad corresponde el 71.04.2 p § sobre todos los sentenciados que forman este estudio, y se completa la centena en la forma siguiente:

	Individuos.	Por ciento sobre su total.
Puestos en libertad	136	28.33.3
Penados con prisión	341	71.04.2
Á pena de muerte	2	0.41.7
Perdieron los instrumentos con que se cometió el delito	1	0.20.8
TOTAL	480	100.00.0

Toca, en consecuencia, el primer lugar á los recluídos, y el último á los que perdieron el instrumento que les sirvió para delinquir.

* * *

DURARON LOS PROCESOS.

La tramitación de los procesos formados con motivo de la criminalidad penada, duró: meses 380; 1 año 52; días 22; 2 años 9; 3 años 8; 4 años 7 y 6 á 10 años 2, en la siguiente proporción:

DURARON LOS PROCESOS.	Número de penados.	Por ciento sobre su total.
Días	22	4.58 3
Meses	380	79.16.7
1 año	52	10.83.4
2 años	9	1.87.5
3 años	8	1.66.6
4 años	7	1.45.8
6 á 10 años	2	0.41.7
TOTAL	480	100.00.0

El anterior cuadro demuestra que los Jueces de Distrito instruyen los procesos de que les toca conocer, dentro de los términos rigurosos de la ley; y sólo, en casos excepcionales y por completo fuera de la posibilidad humana, se salen de esa regla, cuando los reos se hallan prófugos, son estos desconocidos, etc., ese es el caso de los procesos que aparecen con una duración anormal.

* * *

Por último en el año de 1908, se dictaron 1939 sobreseimientos en causas sin reo, y corresponden al 2o. de Distrito de la Capital 598; al 1o. de la misma 456; á Veracruz 253; 1o. de Tamaulipas 193; Guanajuato 99; Sonora 77; Jalisco 46; Tehuantepec 35; Michoacán 32; Tlaxcala 24; Hidalgo 23; Coahuila 19; Aguascalientes 18; Oaxaca 12; Nuevo León 10; Tepic y Yucatán 9 cada uno; Guerrero 7; Baja California 6; Durango 6; 2o. de Tamaulipas 4; Morelos 2 y Chihuahua 1.

TRIBUNALES DE CIRCUITO.

Dictaron estos tribunales en el mismo período de tiempo 3094 fallos, siendo de primera Instancia 17, de Apelación 121 y de Revisión 2956, distribuídos como sigue:

CIRCUITOS.	1a. Instancia.	Apelación.	Revisión.	TOTAL.
1o.	10	33	1394	1437
2o.		36	1124	1160
3o.	7	52	438	497
TOTAL.	17	121	2956	3094

Corresponden 2,456 de estas resoluciones á sentencias dictadas en 1908; 606 á 1907 y solamente 15 á años anteriores á éste, por lo que respecta á la revisión y apelación; y 16 á 1908 y 1 á años anteriores, en cuanto á los fallos que en la 1a. instancia pronunciaron los Magistrados de Circuito.

Años y grados á que corresponden los fallos.

CIRCUITOS.	Á 1908.		Á 1907.	Á años anteriores.		Total.		Total General.
	1a. Inst.	2a. Inst.	2a. Inst.	1a. Inst.	2a. Inst.	1a. Inst.	2a. Inst.	
1o.	9	1068	354	1	5	10	1427	1437
2o.		968	185		7		1160	1160
3o.	7	420	67		3	7	490	497
TOTAL.	16	2456	606	1	15	17	3077	3094

Dichos funcionarios fallaron en la forma siguiente:

GRADO.	FALLO.	CIRCUITOS.			TOTAL.
		1o.	2o.	3o.	
Apelación y Revisión...	Confirmando	1414	1139	452	3005
	Reformando	2	15	22	39
	Revocando	8	6	9	23
	Se da por desistido			4	4
	Prescripción	1			1
	Sobreseé			1	1
1a. Instancia	Condenando			2	2
	Sobreseé			1	1
Libertad preparatoria	Concediendo	11		6	17
Libertad bajo caución	Concediendo	1			1
	TOTAL.	1437	1160	497	3094

* * *

En 1923 casos el tiempo transcurrido entre el fallo del superior y la sentencia del inferior fué de meses; en 1138 de días; en 22 de 2 años; en 4 de 3 y 4 años para cada uno; y en 1 sólo para 1 año, 5 años y 6 á 10 años.

Cuadro del tiempo que medió entre la sentencia del inferior y el fallo del Tribunal de Circuito.

Tiempo que transcurrió entre la sentencia del inferior y el fallo del superior.	1er. Circ.	2o. Circ.	3er. Circ.	TOTAL.
Días	758	88	292	1138
Meses	672	1057	194	1923
1 año		1		1
2 años	5	8	9	22
3 años		4		4
4 años	1	1	2	4
5 años		1		1
6 á 10 años	1			1
TOTAL	1437	1160	497	3094

Se acompañan al presente los resúmenes de cada uno de los Tribunales de Circuito, á fin de esclarecer todos los puntos que hayan quedado sin la correspondiente explicación en el curso de este informe.

* * *

ESTADÍSTICA DE AMPAROS.

Refiriéndome á los datos concentrados sobre Estadística de amparos en 1908 debo manifestar que son como sigue:

MOVIMIENTO GENERAL.

Á las dos mil quinientas noventa y una peticiones de amparo que, al comenzar 1908, tenían los Juzgados de Distrito de la República deben agregarse tres mil seiscientas siete que recibieron en el año, haciendo un total de seis mil ciento noventa y ocho.

Dictaron fallo en 3931 juicios, 21 deben descontarse por habérselos cargado equivocadamente, y les quedaron, para 1909, 2246, habiendo, por lo tanto, disminuido la existencia de juicios pendientes en 345 comparados con los que tenían á principios de 1908.

Corresponden á este movimiento las proporciones siguientes:

Amparos resueltos en el año	3931	63.42.4%
Se dan de baja	21	0.33.9%
Pendientes de fallo para 1909	2246	36.23.7%
TUVIERON EN TODO EL AÑO	6198	100.00.0%

* * *

AMPAROS RESUELTOS.

Fueron civiles 1651 de los juicios resueltos, penales 1103, administrativos 1046 y militares 131.

* * *

Se violó más número de veces la garantía otorgada por el artículo 16 de nuestra Constitución y figura en 2678 casos; sigue la del artículo 14 en 2382, la del 27 en 269; la del 5o, 238; la del 18, 234; la del 20, 230, etc, etc. Pueden verse en detalle, los artículos violados, en el estado que se agrega al final.

* * *

Las autoridades responsables fueron judiciales 2513, civiles 1378, militares 35 y no se designaron por los quejosos 5.

* * *

Concedieron los Jueces de Distrito la gracia pedida en 680 fallos, la negaron en 1639, la declararon improcedente en 236 y mandaron sobreseer en 1376.

La proporción entre esas sentencias es así:

		Por ciento sobre su total.
Denegando	1639	41.69.4
Sobreseyendo	1376	35.00.4
Concediendo	680	17.29.8
Declarando improcedente	236	6.00.4
TOTAL	3931	100.00.0

La proporción mayor, que corresponde á las solicitudes denegadas, 41.69.4 % viene á engrosar el número de los motivos que tan justificadamente se hicieron valer para reformar la tramitación de esos juicios, y los Códigos expedidos ya, han venido á poner coto á la temeridad con que se usaba de este recurso.

En su tramitación duraron estos juicios: días 654; meses, 2766; un año 156, 2 años 60, 3 años 29, 4 años 12, 5 años 12, 6 á 10 años 48, 11 á 15 años 1 y más de 20 años 193; estos últimos son todos del Juzgado de Distrito de Puebla.

* * *

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.

Este alto Tribunal de la Nación dictó, aparte de haber resuelto delicados é importantes asuntos, 6247 fallos en juicios de amparo, durante el año de 1908; de los cuales han sido: confirmando 5323, revocando 812, y modificando 112. Se acompañan á este estudio, dos cuadros de resúmenes del año, que servirán para ilustrar con más amplitud, los breves conceptos asentados.

Por último, me es grato manifestar á usted, que los trabajos de que me ocupo, han merecido la aprobación unánime del que suscribe y de los señores Agentes mencionados, siendo de notarse, que en la Estadística de amparos presente, se encuentra comprendido todo el año de 1908, lo cual demuestra, respecto del informe de 1907, un avance importante, pues mientras sólo pudo conseguirse en el año antepasado los datos relativos al último trimestre, el hecho de haberse comenzado entonces la formación de los estados ha permitido obtener, como se esperaba, todos los datos correspondientes al año de 1908.

Reitero á usted una vez más, señor Ministro, mi atenta consideración.

México, noviembre 15 de 1909.

Rafael Rebollar.

Movimiento de individuos procesados, habido en los Juzgados de Distrito de la República, durante el año de 1908.

JUZGADOS.	ENTRADA.			SALIDA.											
	Existencia al comenzar el año.	Recibieron durante el mismo.	TOTAL.	Absueltos.	Devueltos á la autoridad ejecutora.	Fuga.	Falta de méritos.	No haber delito.	No acusación del Ministerio Público.	Extinción de acción penal.	Incompetencia y excusa.	Desvanecimiento de datos.	Extraditados.	Penados.	TOTAL.
Aguascalientes		8	8				1							2	3
Baja California	4	12	16			1		3				1	1	10	16
Campeche	5	36	41	3			20	7	1		1			2	34
Coahuila	19	65	84	4			3	3				8		25	43
Colima		2	2											1	1
Chihuahua	42	77	119	8			11	3			1	1		11	35
Chiapas		11	11	4			1	2	1					1	9
1o. Distrito Federal	96	416	512	3		1	196		39	7	34		2	83	365
2o. Distrito Federal	28	394	422	8		1	194	12	38	1	38	4		97	393
Durango	11	27	38	10			3	6	1		2			10	32
Guanajuato	19	123	142				44	5		2	23	14		21	109
Guerrero	47	3	50					1						4	5
Hidalgo	10	2	12	8			1					1		2	12
Jalisco	10	77	87	1			7		5		5	6		21	45
México	13	34	47				11	1	8		5	2		3	30
Michoacán	16	55	71	3			8	4			9	16		12	52
Morelos		7	7						1					6	7
Nuevo León	1	9	10	1			2	1			1		2	2	9
Oaxaca	8	15	23	1		1	7	1		2				7	19
Puebla	21	28	49	6			1		5		4	3		23	42
Querétaro	49	31	80				7	1			18	34		8	68
San Luis Potosí	13	16	29	2			2	1	1		3	1		15	25
Sinaloa		12	12											12	12
Sonora	64	69	133	16			1	10			12	1		38	78
Tabasco	11	15	26	6	13		2								21
1o. Tamaulipas	21	15	36						7	2	2	3		12	26
2o. Tamaulipas	6	24	30	4			2		1		3			2	12
Tehuantepec	20	24	44	6			2	5			3	4		5	25
Tepic	1	5	6	2			1							3	6
Tlaxcala	2	8	10				3							1	4
Veracruz	157	119	276	12		1	43	4	5	20	122	10	1	34	252
Yucatán	5	18	23	1			3			1			1	5	11
Zacatecas	1	15	16	3			2	1			7	4		2	19
SUMAS	700	1772	2472	112	13	5	578	71	113	35	293	113	7	480	1820

DATO

JUZGADOS.	
Aguascalientes	
Baja California	
Campeche	
Coahuila	
Colima	
Chihuahua	
Chiapas	
Distrito Federal 1o	
Distrito Federal 2o	
Durango	
Guanajuato	
Guerrero	
Hidalgo	
Jalisco	
México	
Michoacán	
Morelos	
Nuevo León	
Oaxaca	
Puebla	
Querétaro	
San Luis Potosí	
Sinaloa	
Sonora	
Tabasco	
Tamaulipas 1o	
Tamaulipas 2o	
Tehuantepec	
Tepic	
Tlaxcala	
Veracruz	
Yucatán	
Zacatecas	
SUMAS	

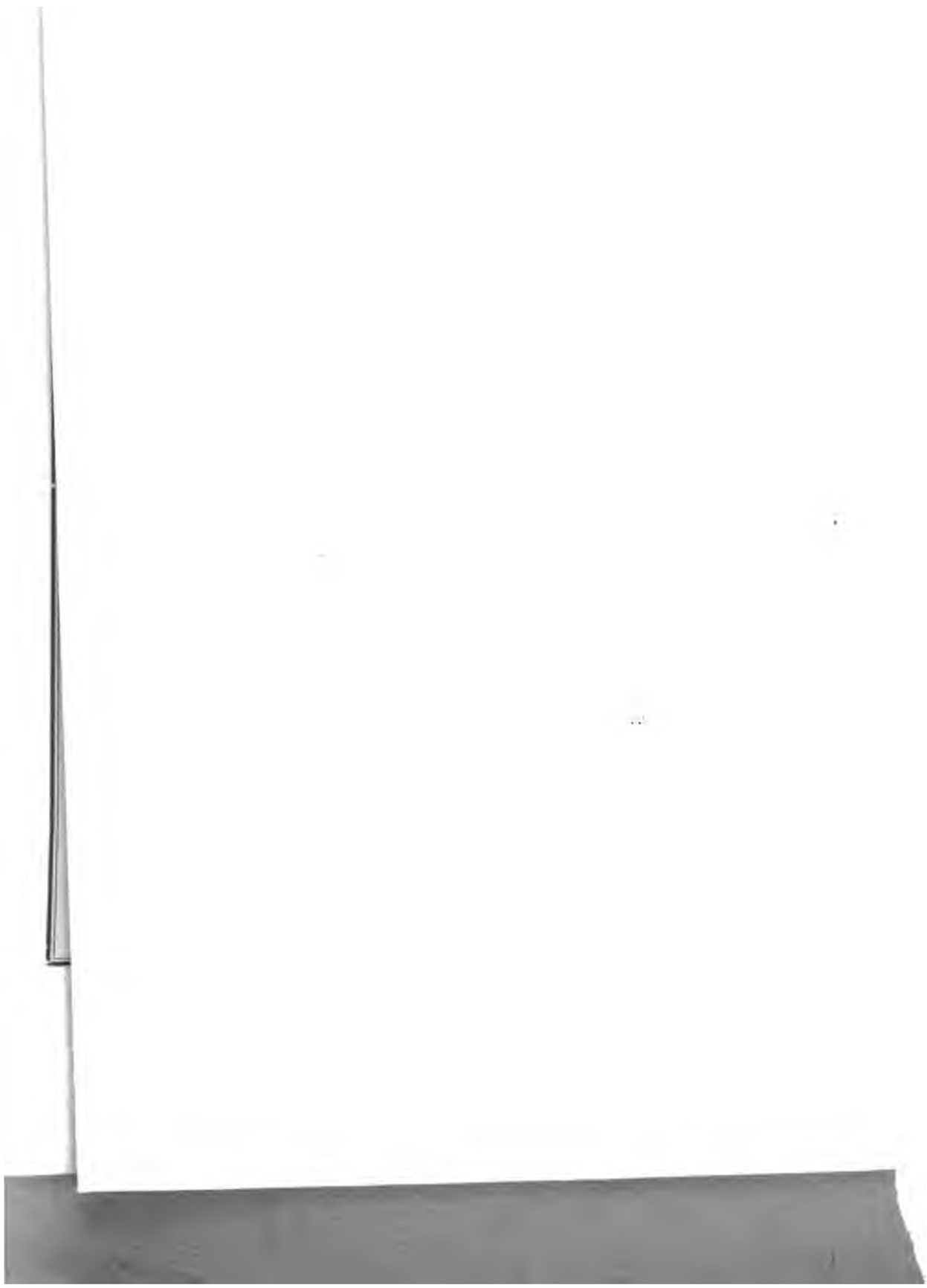

JUZGADOS.	Amonestación.	Apercibimiento.	Arresto menor.	Arresto mayor.
Aguascalientes	2			1
Baja California	10			2
Campeche	2		1	
Coahuila	23			1
Colima	1	1		1
Chihuahua	11			1
Chiapas	1			
Distrito Federal 1o	83		1	13
Distrito Federal 2o	97	1		32
Durango	10			3
Guanajuato	21			7
Guerrero	4			
Hidalgo	2			
Jalisco	21			1
México	3			1
Michoacán	12	1		7
Morelos	6		1	
Nuevo León	2			1
Oaxaca	7			1
Puebla	23			2
Querétaro	8			2
San Luis Potosí	15			1
Sinaloa	12			5
Sonora	38			2
Tabasco				
Tamaulipas 1o	12		1	3
Tamaulipas 2o	2			
Tehuantepec	5			4
Tepic	3			
Tlaxcala	1			
Veracruz	33			17
Yucatán	5		2	
Zacatecas	2			1
SUMAS	477	3	6	109

JUZGADOS.	RELIGIÓN.						
	Católica.	Protestante.	Otras religiones.	Sin religión.	Se ignora.	Reincidentes.	Ebrios.
Aguascalientes	2	....	....	....	....	....	....
Baja California	.....	....	....	....	10	....	2
Campeche	2	....	....	....	.....	....	....
Coahuila	....	....	...	....	25	....	....
Colima	1	....	....	....	.....	....	...
Chihuahua	11	....	....	....	.....	....	..
Chiapas	1	....	....	....	.....	....	....
Distrito Federal 1o	4	....	...	...	79	....	10
Distrito Federal 2o	41	....	....	...	56	6	4
Durango	5	1	....	1	4	....	1
Guanajuato	20	....	....	....	1	1	....
Guerrero	....	..	....	...	4	....	1
Hidalgo	2	....	....	....	.....	....	....
Jalisco	18	2	....	....	1	2	1
México	3	....	....	....	.....	...	1
Michoacán	9	....	....	....	3	....	....
Morelos	6	....	....	....	.....	....	....
Nuevo León	. ..	....	....	....	2	....	....
Oaxaca	7	....	....	....	.....	....	....
Puebla	12	. .	....	....	11	....	..
Querétaro	8	....	....	....	...	....	....
San Luis Potosí	15	....	....	....	...	....	....
Sinaloa	12	....	....	....	....	....	...
Sonora	22	2	1	4	9	....	2
Tabasco	.....	....	...	.....	... ..	....	....
Tamaulipas 1o	9	....	....	....	2	. ..	1
Tamaulipas 2o	.....	..	....	....	2	....	...
Tehuantepec	5	....	....	....	.....	...	....
Tepic	3	...	....	....	.....	....	....
Tlaxcala	1	....	....	....	.....	....	....
Veracruz	...	...	....	....	34	....	....
Yucatán	2	...	....	....	3	....	...
Zacatecas	2	....	....	....	.....	....	....
Sumas	223	5	1	5	246	9	23

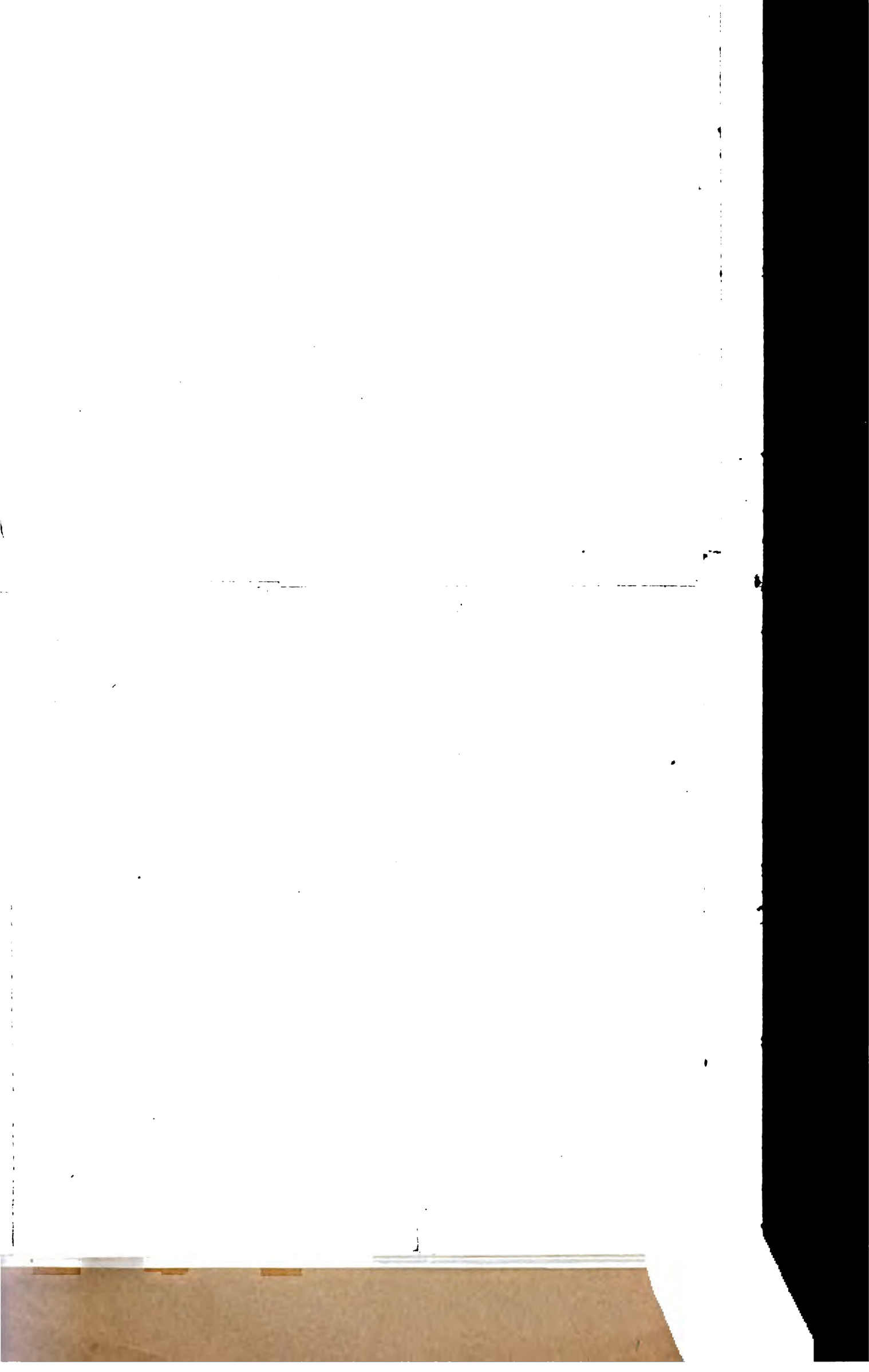

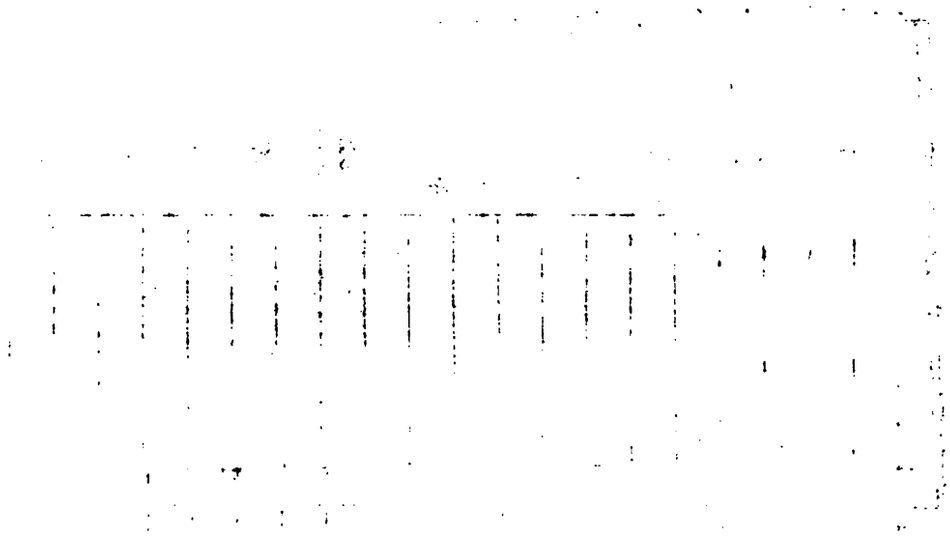

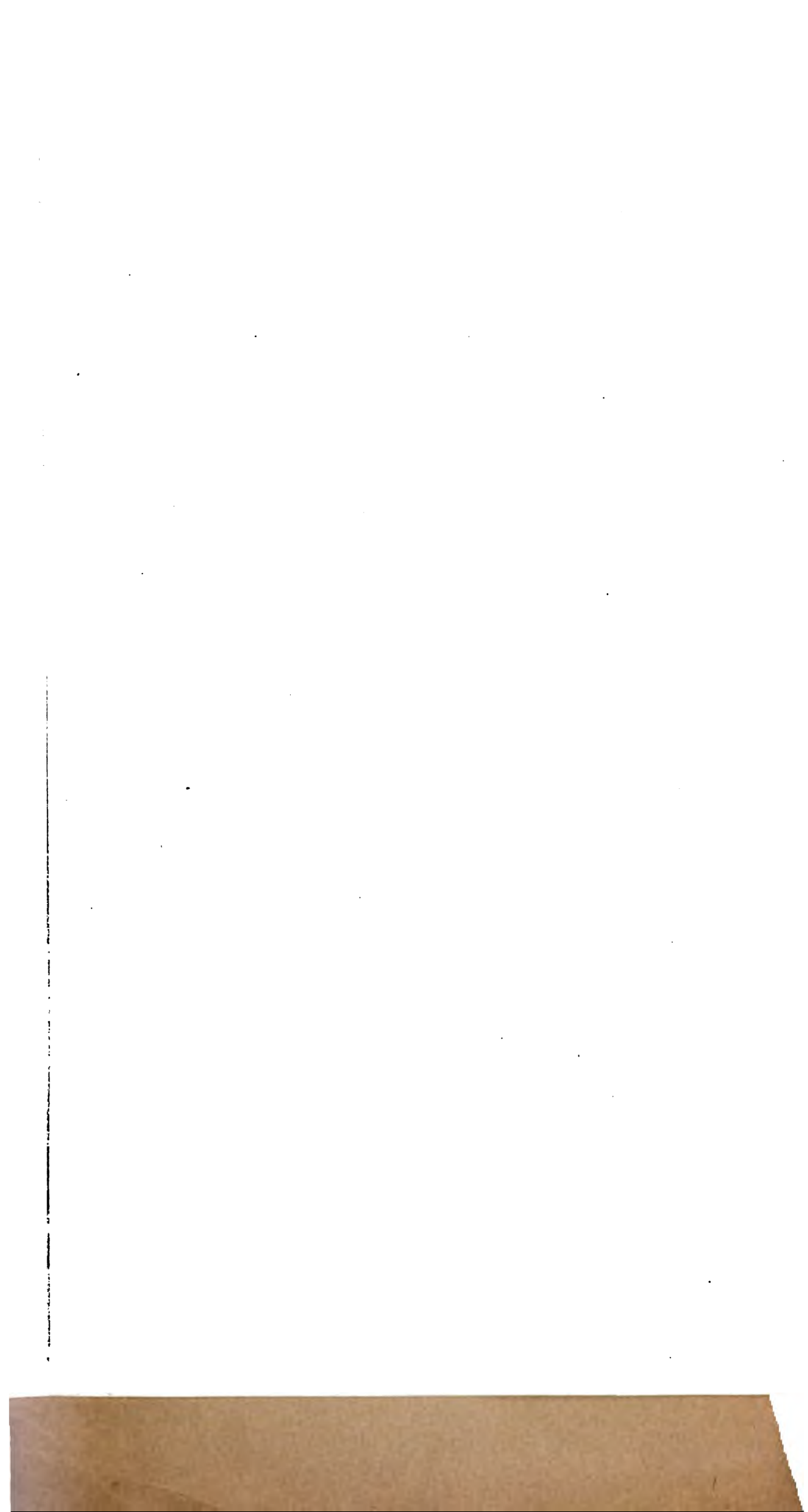

FUERO FEDERAL.

ESTADÍSTICA PENAL Y DE AMPAROS.

1909.

MÉXICO.
IMPRENTA DE ANTONIO ENRÍQUEZ.
3ª calle del Puente de la Mariscala, 39.

1910

FUERO FEDERAL.

LIBRARY
UNIV OF TEXAS

ESTADÍSTICA PENAL Y DE AMPAROS.

1909.

MÉXICO.
IMPRENTA DE ANTONIO ENRÍQUEZ.
3ª calle del Puente de la Mariscala, 39.

1910

LIBRARY
RECEIVED

Señor Secretario de Estado y del Despacho de Justicia:

Como en años anteriores, cumple á mi deber presentar á Ud. los trabajos que se han llevado á cabo por la Mesa respectiva de esa Secretaría sobre Estadística Penal y de Amparos y que abarcan los datos relativos á las concentraciones hechas por el año próximo pasado de 1909.

En esos trabajos, cuidadosamente revisados por el subscripto, se advierte, como podrá Ud. observar, un perfeccionamiento notable respecto de los anteriores de la misma índole, el que es de suponer irá en aumento con el transcurso del tiempo; siendo de llamar la atención, en la parte relativa á Estadística de Amparos, la considerable diminución que se ha logrado obtener en el número de los que estaban pendientes de fallo al comenzar el año, mediante el esfuerzo plausible que para conseguir ese objeto han desplegado, tanto los señores Jueces de Distrito, como la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La Estadística del Ramo Penal Federal, tuvo, en el período de tiempo mencionado, el siguiente:

Movimiento General en los Juzgados de Distrito de la República.

En el curso del año de 1909, tuvieron á su disposición dichos Tribunales y en calidad de encausados á 2183 individuos, de los cuales 1634 fueron sentenciados definitivamente, como se ve por el cuadro que sigue, y en la proporción que se indica:

CAUSAS TERMINADAS POR	Individuos.	Por ciento sobre su total.
Absolución	105	6.42.6
Haber sido devueltos á la autoridad ejecutora	11	0.67.3
Fuga	6	0.36.7
Falta de méritos	490	29.98.8
No haber delito	41	2.50.9
No acusación del Ministerio Público	230	14.07.6
Extinción de la acción penal	28	1.71.4
Incompetencia y excusa	137	8.38 4
Desvanecimiento de datos	42	2.57.1
Extraditados	6	0.36.7
Penados	538	32.92.5
SUMAS	1634	100.00.0

A los penados corresponde la proporción de 32. 92. 5 p ° ó sea la más elevada; siguen los puestos en libertad por falta de méritos con el 29.98.8 p °; después los que obtuvieron su libertad por no haber formulado acusación el Ministerio Público con 14.07.6 p °; y en sentido descendente de proporcionalidad, vienen después: los absueltos con 6.42.6 p °; los libres por desvanecimiento de datos con 2.57.1 p °; por no haber delito el 2.50.9 p °, etc.

Guardan con los datos de los dos años anteriores, la proporción siguiente:

CAUSAS TERMINADAS POR	INDIVIDUOS.			Por ciento sobre sus totales.			DIFERENCIAS DE	
	1907.	1908.	1909.	1907.	1908.	1909	908-907.	909-908
Absolución	121	112	105	6.69.2	6.15.4	6.42.6	— 9	— 7
Haber sido devueltos á la autoridad ejecutora y extraditados	12	20	17	0.66 4	1.09.8	1.04.0	+ 8	— 3
Fuga	4	5	6	0.22.1	0.27.5	0.36.7	+ 1	+ 1
Falta de méritos	623	578	490	34.45.8	31.75.8	29.98.8	— 45	— 88
No haber delito	92	71	41	5.08.8	3.90.1	2.50.9	— 21	— 30
No acusación del Ministerio Público	55	113	230	3.04.2	6.20.9	14.07.6	— 58	+ 117
Extinción acción penal	55	35	28	3.04 2	1.92.3	1.71.4	— 20	— 7
Incompetencia y excusa	150	293	137	8.29.7	16.09.9	8.38.4	+ 143	— 156
Desvanecimiento de datos	131	113	42	7.24.6	6.20.9	2.57.1	— 18	— 71
Expulsión del Territorio Nacional	1			0.05.5			— 1	
Penados	564	480	538	31.19.5	26.37.4	32.92.5	— 84	+ 58
SUMAS	1808	1820	1634	100 00.0	100.00.0	100.00.0	Abs+12	Abs.—186.

*
* *

El Juzgado Primero de Distrito del Distrito Federal fué el que sentenció al mayor número de individuos: 377; el segundo lugar corresponde al Juzgado Segundo del mismo Distrito con 325 sentenciados; sigue Guanajuato con 114; Chihuahua con 105; Veracruz con 84; Coahuila con 75; Sonora 64; Michoacán 59; Durango 43; Jalisco 41; Puebla 39; México 33; Querétaro 29; Tehuantepec 27; Hidalgo 21; Tepic y primero y segundo de Tamaulipas 18 cada uno; Oaxaca y San Luis Potosí 16; Campeche 15; Guerrero y Tabasco 14; Aguascalientes 13; Yucatán 11; Zacatecas 10; Nuevo León 9; Colima, Morelos y Sinaloa 5; Chiapas y Tlaxcala 4, y Baja California 3.

CUADRO COMPARATIVO DE CAUSAS TERMINADAS POR LOS JUZGADOS DE DISTRITO DE LA REPUBLICA. 1907-1909.

JUZGADOS DE DISTRITO.	Causas terminadas			DIFERENCIAS	
	1907.	1908.	1909.	de 1908 sobre 1907	de 1909 sobre 1908
Aguascalientes	22	3	13	— 19	+ 10
Baja California	14	16	3	+ 2	— 13
Campeche	25	34	15	+ 9	— 19
Coahuila	10	43	75	+ 33	+ 32
Colima	1	1	5		+ 4
Chihuahua	62	35	105	— 27	+ 70
Chiapas	33	9	4	— 24	— 5
1º del Distrito Federal	405	365	377	— 40	+ 12
2º del Distrito Federal	421	393	325	— 28	— 68
Durango	23	32	43	+ 9	+ 11
Guanajuato	53	109	114	+ 56	+ 5
Guerrero	29	5	14	— 24	+ 9
Hidalgo	18	12	21	— 6	+ 9
Jalisco	69	45	41	— 24	— 4
México	32	30	33	— 2	+ 3
Michoacán	39	52	59	+ 13	+ 7
Morelos	1	7	5	+ 6	— 2
Nuevo León	7	9	9	+ 2	
Oaxaca	35	19	16	— 16	— 3
Puebla	28	42	39	+ 14	— 3
(Al frente)	1327	1261	1316		

JUZGADOS DE DISTRITO.	Causas terminadas			DIFERENCIAS.	
	1907.	1908.	1909.	de 1908 sobre 1907.	de 1909 sobre 1908.
(Del frente)	1327	1261	1316		
Querétaro	51	68	29	+ 17	— 39
San Luis Potosí	31	25	16	— 6	— 9
Sinaloa	5	12	5	+ 7	— 7
Sonora	46	78	64	+ 32	— 14
Tabasco	12	21	14	+ 9	— 7
1º de Tamaulipas	19	26	18	+ 7	— 8
2º de Tamaulipas	14	12	18	— 2	+ 6
Tehuantepec	26	25	27	— 1	+ 2
Tepic	10	6	18	— 4	+ 12
Tlaxcala	9	4	4	— 5	
Veracruz	230	252	84	+ 22	— 168
Yucatán	1	11	11	+ 10	
Zacatecas	27	19	10	— 8	— 9
SUMAS	1808	1820	1634	Difer. absol. más 12	Difer. absol. menos 186

La diferencia en el memor número de sentenciados, que se advierte entre 1909 y 1908, se debe principalmente á los Juzgados de Distrito de Veracruz, 2º del Distrito Federal y Querétaro con 168, 68 y 39, respectivamente; siendo Chihuahua y Coahuila, en cambio, quienes de una manera ostensible contribuyeron en más, el primero con 70 y el segundo con 32, sobre el año anterior al que se estudia.

***

INDIVIDUOS PENADOS.

SEXO.

De los 538 individuos que fueron penados, pertenecen al sexo masculino 496 y al femenino 42, y en una proporción de 92.19.3 p % para los primeros, y 7.80.7 p % para las segundas.

EDADES.

La de los hombres que delinquieron es como sigue: mayores de 9 años y menores de 14 sin discernimiento 1; mayores de 9 años y menores de 18 con discernimiento 29; de 18 á 21 años 85; de 22 á 69 años 379, y de más de 70 años 2. Las mujeres fueron: 3 mayores de 9 años y menores de 18, con discernimiento; 8 de 18 á 21 años y 31 de 22 á 69 años, en las proporciones siguientes:

EDADES.	INDIVIDUOS.			Por ciento sobre su total.
	H.	M.	TOTAL.	
Sin discernimiento	1		1	0.18.6
Con discernimiento	29	3	32	5.94.8
De 18 á 21 años	85	8	93	17.28.6
„ 22 „ 69 „	379	31	410	76.20.8
„ 70 años en adelante	2		2	0.37.2
SUMAS	496	42	538	100.00.0

El contingente mayor á la delincuencia, en cuanto á edades, lo da el grupo de los comprendidos entre los 22 y los 69 años, con una proporción de 76.20.8 p % sobre el total de penados; les siguen en sentido descendente los de 18 á 21 años, con el 17.28.6 p %, los de con discernimiento con 5.94.8 p %, los mayores de 70 años con 0.37.2 p %, y, por último, los que delinquieron sin discernimiento con 0.18.6 p %, que es la más pequeña de esas proporciones.

Con sus semejantes de años anteriores se hallan, comparándolos así:

EDADES.	AÑOS.			DIFERENCIAS.	
	1907.	1908.	1909.	de 1908 sobre 1907.	de 1909 sobre 1908.
Sin discernimiento.....	1	1	1		
Con ,, ...	24	27	32	+ 3	+ 5
De 18 á 21 años.....	80	83	93	+ 3	+ 10
,, 22 ,, 69 ,, ...	458	368	410	— 90	+ 42
,, 70 años en adelante.....	1	1	2		+ 1
SUMAS.....	564	480	538	Difer. absolu. — 84	Difer. absolu. + 58

El número de los penados por los Juzgados de Distrito de la República, durante el año de 1909, excede al de 1908, en 58 individuos; esa diferencia la proporcionan los de con discernimiento en + 5, los de 18 á 21 años en + 10, los de 22 á 69 años en + 42 y los de 70 años en adelante en + 1.

*
* *

ESTADO CIVIL.

Los delincuentes, que se están estudiando, tenían el siguiente estado civil, y en las proporciones que se anotan:

ESTADO CIVIL.	SEXO.			Por ciento sobre su total.
	H.	M.	TOTAL.	
Célibes.....	315	38	353	65 61.3
Casados.....	180	3	183	34.01.5
Viudos.....	1	1	2	0.37 2
SUMAS.....	496	42	538	100.00.0

En el mismo orden de célibes, casados y viudos, contribuyen á la criminalidad con el 65.61.3p % los primeros, 34.01.5p % los segundos y 0.37.2p % los terceros.

Relacionándolos con los correspondientes á los dos años anteriores, se encuentran en la proporción siguiente.

ESTADO CIVIL.	INDIVIDUOS.			Por ciento sobre sus totales.		
	1907.	1908.	1909.	1907.	1908.	1909.
Célibes.....	392	325	353	69.50.3	67.70.8	65.61.3
Casados	166	146	183	29.43.3	30.41.7	34.01.5
Viudos.....	6	9	2	1.06.4	1.87.5	0.37.2
SUMAS.....	564	480	538	100.00.0	100.00.0	100.00.0

*
* *

INSTRUCCION.

De los 538 penados, 321 hombres y 2 mujeres leen y escriben; 2 hombres solamente leen, y 173 de los primeros y 40 de las segundas, no leen ni escriben. El 60.03.7 p % es para los que leen y escriben, el 0.37.1 p % para los que sólo leen y el 39.59.2 p % para los que no leen ni escriben. De la misma manera, respecto á instrucción, figuraron en sus estadísticas datos semejantes, en los años de 1907 y 1908, haciéndose constante é invariable la distintiva de que sabe leer y escribir la mayoría de los individuos que aquí figuran.

*
* *

OCUPACIONES DE LOS DELINCUENTES.

Los de diversas ocupaciones, en número de 199, forman la más alta cifra del total de sentenciados; vienen en seguida: los empleados, 172; artesanos, 87; sin ocupación, 16 hombres y 30 mujeres; industriales, 32; y profesionales y artistas, 1 para cada uno.

Sus proporciones, comparándolos entre sí, son las siguientes:

EJERCICIOS.	INDIVIDUOS.	Por ciento sobre su total
Profesionales	1	0.18.6
Industriales	32	5.94.8
Artistas	1	0.18.6
Empleados	172	31.97.0
Artesanos	87	16.17.1
Diversas ocupaciones	199	36.98.9
Sin ocupación	46	8.55.0
SUMAS	538	100.00.0

El mayor tanto por ciento nos lo proporcionan los individuos de diversas ocupaciones, 36.98.9 p %; á continuación y en proporciones menores, los empleados, con el 31.97.0 p %; los artesanos el 16.17.1 p %; los de sin ocupación 8.55.0 p %; los industriales con 5.94.8 p % y al último profesionales y artistas con el 0.18.6. p % para cada uno.

CUADRO COMPARATIVO DE EJERCICIOS.

EJERCICIOS.	INDIVIDUOS.			Por ciento sobre su total.			Diferencias de.	
	1907.	1908.	1909.	1907.	1908.	1909.	1908-1907	1909-1908
Profesionales	4	3	1	0.70.9	0.62.5	0.18.6	— 1	— 2
Industriales	12	4	32	2.12.8	0.83.3	5.94.8	— 8	+ 28
Artistas	1	2	1	0.17.7	0.41.7	0.18.6	+ 1	— 1
Empleados	161	149	172	28.54.6	31.04.2	31.97.0	— 12	+ 23
Artesanos	106	90	87	18.79.4	18.75.0	16.17.1	— 16	— 3
Diversas ocupaciones	244	201	199	43.26.3	41.87.5	36.98.9	— 43	— 2
Sin ocupación	36	31	46	6.38.3	6.45.8	8.55.0	— 5	+ 15
SUMAS	564	480	538	100.00.0	100.00.0	100.00.0	Abs.—84	Abs.+58

*
* *

ORIGENES.

Del total de 538 sentenciados, son naciónales 518, y á ellos toca el primer lugar con el 96.28.2 p %; el segundo á los extranjeros, 20, y el 3.71.8 p % de ellos 11 son americanos y 9 europeos, y guardan, con sus semejantes de años anteriores, la proporción que expresa el siguiente

CUADRO DE NACIONALIDADES.

ORIGEN	INDIVIDUOS.			Por ciento sobre su total.			DIFERENCIAS.	
	1907.	1908.	1909.	1907.	1908.	1909.	1908 1907.	1909-1908
Extranjeros	25	27	20	4.43.3	5.62.5	3.71.8	+ 2	— 7
Nacionales	539	453	518	95.56.7	94.37.5	96.28.2	— 86	+ 65
SUMAS	564	480	538	100.00 0	100.00.0	100.00.0	Abs.—84	Abs.+58

*
* *

DELITOS.

Durante el año que comprende el presente informe, dictaron sentencias los señores Jueces de Distrito de la República, por los delitos de robo en 140 casos, circulación de moneda falsa en 57, peculado 50, rebelión 36, daño en propiedad ajena 35, fabricación de moneda falsa 32, lesiones 28, violación de correspondencia 16, abuso de confianza 12, robo y violación de correspondencia 11, daño en propiedad ajena y lesiones 11 también,

abandono de correspondencia 7, falsificación y circulación de moneda falsa 6, culpa en asalto, robo, etc. 6, falsificación y peculado 5, homicidio 5, falsificación y fraude 4, complicidad en robo 4, encubrimiento en robo 4, abandono de valija 3, etc., etc., constando sus proporciones en el siguiente cuadro de

DELITOS.	Individuos	Por ciento sobre su total.
Abandono de correspondencia	7	1.30.1
Abandono de empleo	1	0.18.6
Abandono de valija	3	0.55.7
Abuso de confianza	12	2.23.0
Amenazas	1	0.18.6
Calumnia extrajudicial	1	0.18.6
Circulación de moneda falsa	57	10.59.5
Cohecho y abuso de autoridad	1	0.18.6
Concusión	1	0.18.6
Contrabando	3	0.55.7
Culpa en asalto, robo, etc.	6	1.11.6
Daño en propiedad ajena	35	6.50.6
Daño en propiedad ajena y lesiones	11	2.04.4
Daño en propiedad ajena y homicidio por culpa	1	0.18.6
Delito de culpa	3	0.55.7
Doble uso de timbres	1	0.18.6
Estafa	1	0.18.6
Evasión de preso	1	0.18.6
Extravío de valija	2	0.37.2
Fabricación de moneda falsa	32	5.94.8
Fabricación de moneda falsa y circulación	6	1.11.6
Falsificación de documentos	1	0.18.6
Falsificación y fraude	4	0.74.3
Falsificación y peculado	5	0.92.9
Falsificación y violación de correspondencia	2	0.37.2
Falsificación de documentos, de sello y fraude frustado	2	0.37.2
Fraude	3	0.55.7
Fraude al timbre	1	0.18.6
Fraude y contrabando	2	0.37.2
Fraude, violación y falsificación	1	0.18.6
Golpes	1	0.18.6
Homicidio	5	0.92.9
Homicidio por culpa	3	0.55.7
Infracción á las leyes de reforma	1	0.18.6
Infracción á las leyes del timbre	1	0.18.6
Lesiones	28	5.20.4
Lesiones por culpa	2	0.37.2
Pago indebido giro postal	1	0.18.6
Peculado	50	9.29.4
Peculado y abandono de empleo	1	0.18.6
Peculado, falsificación y fraude	2	0.37.2
Peculado y violación de corrrespondencia	1	0.18.6
Posesión útiles fabricación de moneda	2	0.37.2
Rebelión	36	6.69.1
Robo. Autores	140	26.02.2
Robo. Cómplices	4	0.74.3
Robo. Encubridores	4	0.74.3
Robo al correo	2	0.37.2
Robo de corresdondencia	1	0.18.6
Robo de estampillas	1	0.18.6
Robo y fraude	3	0.55.7
Robo y lesiones	1	0.18.6
Robo y violación de correspondencia	11	2.04.4
Robo, sospecha de	2	0.37.2
Servicio clandestino de correo	1	0.18.6
Ultrajes á un funcionario público	2	0.37.2
Ultrajes á la policía	2	0.37.2
Usurpacion de funciones públicas	2	0.37.2
Usurpación de funciones y fraude	1	0.18.6
Violación de correspondencia	16	2.97.4
Violación de correspondencia y fraude	1	0.18.6
Violación de correspondencia, falsedad y fraude	2	0.37.2
Violación de correspondencia y robo	1	0.18.6
SUMAS	538	100.00.0

Como en años anteriores es el robo á quien corresponde el primer lugar con 140 casos y el 26.02.2 p % sobre todos los penados; vienen después, y en menor número al asentado, los circuladores de moneda falsa con 57 y el 10.59.5 p %; los de peculado 50 y el 9.29.4 p %; rebelión 36 y el 6.69.1 p %; daño en propiedad ajena 35 y el 6.50.6 p %; etc., etc., como se ve con toda claridad en el cuadro que antecede.

A continuación se ponen de manifiesto, comparándolos, los principales delitos que han sido penados en los años de 1907 á 1909.

DELITOS.	INDIVIDUOS.			DIFERENCIAS.	
	1907	1908	1909	1908-1909	1909-1908
Robo	156	146	140	— 10	— 6
Circulación de moneda falsa	68	56	57	— 12	+ 1
Fabricación de moneda	41	23	32	— 18	+ 9
Peculado	40	48	50	+ 8	+ 2
Lesiones	39	22	28	— 17	+ 6
Daño en propiedad ajena	23	26	35	+ 3	+ 9
Rebelión	19	5	36	— 14	+ 31
Abuso de confianza	12	5	12	— 7	+ 7

*
* *

PENAS IMPUESTAS.

Las penas y medidas preventivas impuestas, en el período de tiempo que se estudia, por los delitos de que se ha hecho mérito, fueron: 537 amonestaciones, 244 multas, 234 prisiones ordinarias, 97 arrestos mayores, 84 inhabilitaciones para obtener determinado empleo, 76 relegaciones, 65 inhabilitaciones para toda clase de empleo, 51 suspensión de derechos civiles, 42 destituciones de determinado empleo, 37 pérdida de los instrumentos con que se cometieron los delitos, 17 arrestos menores, 15 reclusiones penales y 15 suspensiones de empleo, 5 apercibimientos, 1 extrañamiento, 1 inhabilitación para ejercer una profesión y 1 sujeción á la vigilancia de la policía.

*
* *

CUADRO COMPARATIVO DE PENAS.

PENAS IMPUESTAS.	1907	1908	1909	DIFERENCIAS	
				de 1908 sobre 1907.	de 1909 sobre 1908.
Amonestación	564	477	537	— 87	+ 60
Apercibimiento	7	3	5	— 4	+ 2
Arresto menor	26	6	17	— 20	+ 11
Arresto mayor	134	109	97	— 25	— 12
Destitución de determinado empleo	29	25	42	— 4	+ 17
Extrañamiento		2	1	+ 2	— 1
Inhabilitación para ejercer derecho civil	9	6		— 3	— 6
Inhabilitación para obtener determinado empleo	80	65	84	— 15	+ 19
Inhabilitación para todo empleo	67	66	65	— 1	— 1
Inhabilitación para ejercer una profesión	2		1	— 2	+ 1
Multas	252	202	244	— 50	+ 42
Pena de muerte		2		+ 2	— 2
Pérdida de los instrumentos	15	2	37	— 13	+ 35
Prisión ordinaria	253	193	234	— 60	+ 41
Protesta de buena conducta		2	1	+ 2	— 1
Reclusión correccional	1			— 1	
Reclusión penal	6	14	15	+ 8	+ 1
Relegación		16	76	+ 16	+ 60
Suspensión de derechos civiles	7	9	51	+ 2	+ 42
Suspensión de empleo	23	13	15	— 10	+ 2
Sujeción á vigilancia de policía	4		1	— 4	+ 1

*
* *

MOTIVOS DE LIBERTAD.

99 individuos ó sea el 18.40.1 p %, de todos los penados, obtuvieron su libertad; de ellos 89 por habérseles dado por compurgados con la prisión sufrida, 9 que pagaron la multa y 1 con extrañamiento. En el año anterior á éste, los libres fueron 136 y su proporción 28.33.3 p %.

RELIGION.

Las concentraciones respectivas, como puede verse al principio de la hoja correspondiente, nos proporcionan el dato de ser católicos 236, protestantes 2 y del resto, ó sea 300, para completar el total de 538, se ignora, por no haberse prestado á dar el informe los interesados.

Sus proporciones, entre sí, son las que siguen:

RELIGION.	INDIVIDUOS.	Por ciento sobre su total.
Católicos	236	43.86 6
Protestantes	2	0.37.2
Se ignora	300	55.76.2
SUMAS	538	100.00.0

*
* *

REINCIDENCIA Y EBRIEDAD.

Fueron declarados reincidentes 12 reos, y su proporción sobre todos los penados es de 2.23.0 p %, habiendo aumentado para este año en 3, en comparación con 1908, que tuvo 9.

Los ebrios fueron 18, ó sea el 3.34.6 p %, también sobre todos los delincuentes, y disminuyeron en 5, con relación al año anterior.

*
* *

RELEGACION.

En vigor, desde fines de 1908, la ley que estableció la pena de relegación, fué impuesta durante el año de 1909, á 76 individuos, y por el período de tiempo que sigue: á menos de un año 53; á dos años sin llegar á tres 17; á tres sin llegar á cuatro años 2; y á cuatro años 4, con las siguientes proporciones:

SE IMPUSO LA RELEGACION POR	Individuos.	Por ciento sobre su total.	Por ciento sobre el total de penados.
Meses	53	69.73.7	14.12.6.
2 años	17	22.36.8	
3 años	2	2.63.2	
4 años	4	5.26.3	
SUMAS	76	100.00.0	

La proporción mayor, 69.73.7 p %, corresponde á las relegaciones por meses; la siguiente 22.36.8 p % á los de 2 años; después la de 5.26.3 p % á la impuesta por cuatro años y al último la de 2.63.2 p % que corresponde á tres años.

Los Jueces de Distrito que la impusieron son: Aguascalientes, Coahuila, Guanajuato y Sinaloa 1 vez, cada uno; México, Michoacán y Tepic, 2, también cada uno; el 2°. del Distrito Federal 16 y el 1°. del propio Distrito 50.

*
* *

PERDIDA DE LA LIBERTAD.

363 individuos, y en la proporción de 67.47.3 p ⁰⁄₀ sobre todos los delincuentes, fueron penados con la privación de la libertad. Corresponde el primer lugar á los de meses 101, y en número descendente á los de un año 66, dos años 63, cuatro años 38, tres años 27, seis á diez años 26, cinco años 22, días 18 y once á quince años 2, de acuerdo con el

CUADRO DE PRISIONES IMPUESTAS EN 1909.

DURACION DE LA PENA	INDIVIDUOS	Porciento sobre su total.
Días	18	4.95.8
Meses	101	27.82.4
1 año	66	18.18.2
2 años	63	17.35.5
3 años	27	7.43.8
4 años	38	10.46.8
5 años	22	6.06.1
6 á 10 años	26	7.16.3
11 á 15 años	2	0.55.1
SUMAS	363	100.00.0

CUADRO COMPARATIVO DE PRISIONES

DURACION DE LA PENA	INDIVIDUOS			DIFERENCIAS	
	1907.	1908.	1909.	de 1908 sobre 1907.	de 1909 sobre 1908.
Días	26	6	18	— 20	+ 12
Meses	139	125	101	— 14	— 24
1 año	99	78	66	— 21	— 12
2 años	48	46	63	— 2	+ 17
3 años	30	31	27	+ 1	— 4
4 años	9	7	38	— 2	+ 31
5 años	35	15	22	— 20	+ 7
6 á 10 años	20	16	26	— 4	+ 10
11 á 15 años	7	17	2	+ 10	— 15
16 á 20 años	7			— 7	
SUMAS	420	341	363	Absol.—79	Absol.+22

En resumen, fueron puestos en libertad, por los motivos que se hicieron constar á su tiempo, 99 individuos; relegados 76 y sentenciados á prisión 363, y sus proporciones son estas:

Puestos en libertad	99	Por ciento sobre su total.	18.40.1
Relegados	76	,, ,, ,, ,, ,,	14.12.6
Penados con prisión	363	,, ,, ,, ,, ,,	67 47.3
SUMAS	538	Por ciento sobre su total.	100.00.0

Los penados con prisión ocupan el primer lugar, el segundo los libres y el tercero y último los que fueron relegados; esta pena se impuso á delincuentes por robo, circulación de moneda falsa, etc.

*
* *

DURACION DE LOS PROCESOS.

Los que hubieron de instruirse, como consecuencia, para el castigo de los que resultaren responsables, duraron en su tramitación: días 15, meses 440, un año 67, dos años 11, tres años 3, cuatro años 1 y cinco años 1, en esta proporción:

DURARON LOS PROCESOS.	Número de Penados.	Por ciento sobre su total.
Días	15	2.78.8
Meses	440	81.78.5
1 año	67	12.45.4
2 años	11	2.04.4
3 años	3	0.55.7
4 años	1	0.18.6
5 años	1	0.18.6
SUMAS	538	100.00.0

Los procesos que duraron más tiempo del que para su tramitación previenen las leyes, reconocen las mismas causas, que las que en años anteriores se han hecho valer, es decir, que los responsables se hallaban sustraídos á la justicia, por encontrarse prófugos, ser desconocidos, etc.

*
* *

Los Jueces de Distrito, además de las sentencias de que se ha venido haciendo mérito, dictaron 1760 sobreseimientos en causas sin reo; fueron del Juzgado 1°. de Distrito del Distrito Federal 505, del 2°. del mismo Distrito 382, de Veracruz 193, del 1°. de Tamaulipas 178, de Sonora 147, de Guanajuato 136, de Jalisco 89, de Tlaxcala 27, de Hidalgo 18, de la Baja California 13, de Michoacán 13, de Puebla 12, de Tehuantepec 12, de Nuevo León 11, de Coahuila 7, de Yucatán 7, de Durango 6, de Aguascalientes 3 y de Guerrero 1.

*
* *

TRIBUNALES DE CIRCUITO.

En el curso del año de 1909 dictaron los Tribunales de Circuito de la República 1410 fallos, de éstos son: en segunda instancia 1, en primera 22, en calificación de excusa 6, en apelación 221 y en revisión 1160, y corresponden á cada Circuito en la proporción siguiente:

CIRCUITOS.	2a. Instancia.	1a. Instancia.	Califc. de excu.	Apelación.	Revisión.	TOTAL
1º		18	6	99	533	656
2º		2		68	456	526
3º	1	2		54	171	228
SUMAS	1	22	6	221	1160	1410

725 de estas resoluciones pertenecen á sentencias dictadas en el año que se estudia 647 á 1908 y 9 á años anteriores á este último, en cuanto á las apelaciones y revisiones, y 25 á 1909 y 4 á 1908, por lo que respecta á la primera y segunda Instancia y calificación de excusa en que fallaron los señores Magistrados de Circuito.

Corresponden dichos fallos á años y grados:

CIRCUITOS.	A 1909.		A 1908.		A años anteriores.		TOTAL.		TOTAL General.
	1a. Instancia.	2a. Instancia.	1a. Instancia.	2a. Instancia.	1a. Instancia.	2a. Instancia.	1a. Instancia.	2a. Instancia.	
1º	23	437	1	192		3	24	632	656
2º		126	2	392		6	2	524	526
3º	2	162		64			2	226	228
SUMAS	25	725	3	648		9	28	1382	1410

Las sentencias de los Tribunales de Circuito fueron:

GRADO.	FALLO.	CIRCUITOS. 1º	2º	3º	TOTAL.
Apelación y revisión	Confirmando	590	486	174	1250
	Reformando	28	19	20	67
	Revocando	14	10	9	33
	Se da por desistido	1	3	5	9
	Sobresee			1	1
	Declara en comiso			1	1
	Denegada apelación		1		1
Libertad preparatoria	Concediendo	13	6	17	36
	Negando		1	1	2
4ª retención	No se hace efectiva	2			2
Calificación de excusa	Admitiendo	6			6
1ª Instancia	No ha lugar á proceder	2			2
	SUMAS	656	526	228	1410

***

El tiempo que medió entre el fallo del Tribunal de Circuito y la sentencia del inferior fué de meses en 985 causas; de días en 402, de un año en 20 y de dos años en 3.

***

Cuadro del tiempo transcurrido entre el fallo del Tribunal de Circuito y la sentencia del Juez de Distrito.

TIEMPO QUE TRANSCURRIÓ.	1er. Circuito.	2o. Circuito.	3er. Circuito.	TOTAL.
Días	276	33	93	402
Meses	374	476	135	985
1 año	5	15		20
2 años	1	2		3
SUMAS	656	526	228	1410

***

Al final de este informe se agregan 6 resúmenes, y en ellos constan, de una manera pormenorizada, los trabajos que llevaron á cabo los Tribunales de Circuito durante el lapso de tiempo que se estudia.

***

Estadística de Amparos.

Los datos que arrojan las concentraciones que hizo la Mesa, á este respecto, y que corresponden á 1909, son los siguientes:

MOVIMIENTO GENERAL.

Al terminar el año de 1908, tenían los juzgados de Distrito de la República 2,246 juicios de amparo, pendientes de resolución; en el curso de 1909 recibieron 2,761 peticiones que, unidas á las anteriores, forman un total de 5,007. De estas solicitudes fallaron 3,591, y 9 que deben descontárseles, dan en junto 3,600, quedándoles, en consecuencia 1,407 por fallar para 1910. Este movimiento acusa una diminución de 839 juicios pendientes, comparativamente con los que tenían al comenzar el año; el resultado pone de manifiesto la diligencia y buena voluntad con que los señores jueces de Distrito desempeñan su cometido.

Proporciones correspondientes al movimiento general.

Amparos resueltos en el año	3591	71.71.9 %
Se dan de baja	9	0.18.0 %
Pendientes de fallo para 1910	1407	28.10.1 %
TUVIERON EN TODO EL AÑO	5007	100.00.00 %

* * *

AMPAROS RESUELTOS.

De los 3,591, fueron civiles 1,389, penales 1,110, administrativos 945 y militares 147.

* * *

La garantía violada mayor número de veces lo fué la que otorga el artículo 16 de nuestra Constitución general en 2,339 casos; la del artículo 14 en 2,050; la del 20 en 239; la del 19 en 238; la del 18 en 235; la del 5.° y la del 17 en 219, etc., etc. Detallada y pormenorizadamente pueden consultarse los artículos violados en el cuadro respectivo.

* * *

Fueron responsables 2,206 autoridades judiciales, 1,340 civiles, 35 militares y 10 que no se determinaron por los solicitantes.

* * *

En 591 fallos concedieron los Jueces de Distrito el amparo, lo negaron en 1,070, lo declararon improcedente en 251 casos y en 1,679 mandaron sobreseer.

Corresponde á esas sentencias el siguiente tanto por ciento:

Sobreseyendo	1679	Por ciento sobre su total.	46.75.6
Denegando	1070	,, ,, ,, ,, ,,	29.79.7
Concediendo	591	,, ,, ,, ,, ,,	16.45.8
Declarando improcedente	251	,, ,, ,, ,, ,,	6.98.9
SUMAS	3591	Por ciento sobre su total.	100.00.0

El mayor, 46.75.6 p %, es para las solicitudes en que se mandó sobreseer, y el menor, 6.98.9 p % para los que fueron declarados improcedentes.

* * *

Duraron estos juicios tramitándose, 693, días; 2,172, meses; 191, un año; 99, dos años; 100, 3 años; 105, cuatro años; 88, cinco años; 76, de seis á diez años; 4, de once á quince años; 2, de diez y seis á veinte años; y 61 más de veinte años, éstos son 60 de Puebla y 1 de Sonora.

* * *

Suprema Corte de Justicia de la Nación

En materia de amparos nuestro más alto Tribunal dictó en el transcurso del año de 1909, tres mil trescientos setenta y cuatro fallos; 3,199 fueron confirmando la resolución del Juez de Distrito, 410 revocándola y 65 modificándola.

La diferencia que se advierte entre los negocios tramitados en este año con los de años anteriores, obedece á la plausible circunstancia de haber logrado ya la Suprema Corte de Justicia, á fuerza de constancia y empeño, poner al día, sin hipérbole, el despacho de los asuntos que tiene á su cuidado.

Esperando fundadamente que el trabajo que tengo la honra de presentar á Ud. merezca su aprobación, réstame sólo, señor Secretario, reiterar á Ud., una vez más, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

México, 29 de julio de 1910.

Rafael Rebollar.

Movimiento de reos habido en los Juzgados de Distrito de la República, durante el año de 1909.

JUZGADOS.	ENTRADA.			SALIDA.											
	Existencia anterior.	Recibieron durante el año.	TOTAL.	Absueltos.	Devueltos á la autoridad ejecutora.	Fuga.	Falta de méritos.	No haber delito.	No acusación del Ministerio Público.	Extinción acción penal.	Incompetencia y excusa.	Desvanecimiento de datos.	Extraditados.	Penados.	TOTAL.
Aguascalientes	5	14	19	1					7					5	13
Baja California		6	6						1					2	3
Campeche	7	14	21	3			4		3		2			3	15
Coahuila	41	62	103	10			8		2	1	3			51	75
Colima	1	4	5				1							4	5
Chihuahua	84	77	161	1			50		7					47	105
Chiapas	2	14	16						1					3	4
Distrito Federal 1º	147	323	470	21			150		24	5	27	7	2	141	377
Distrito Federal 2º	29	239	368	10	4		181	3	47		14	7		59	325
Durango	6	59	65	1			3	1	11		18	5		4	43
Guanajuato	33	115	148	13			13	18	18	2	26	1		23	114
Guerrero	45	6	51						11	3					14
Hidalgo		24	24				6		5		4	3		3	21
Jalisco	42	24	66	1			10	1	4			2		23	41
México	17	24	41	4			9		18					2	33
Michoacán	19	51	70	5			2	5	6	4	10	5		22	59
Morelos		5	5				2		2					1	5
Nuevo León	1	8	9					2	2		1			4	9
Oaxaca	4	19	23	4			6		4		1			1	16
Puebla	7	41	48	6			2		12	1	4	1		13	39
Querétaro	12	30	42	1			6	1	1		3	1		16	29
San Luis Potosí	4	12	16				3		4				1	8	16
Sinaloa		5	5					2						3	5
Sonora	55	30	85	3					20	7	9			23	64
Tabasco	5	13	18		6		4		1	1				2	14
Tamaulipas 1º	10	14	24				7	5	1	1				4	18
Tamaulipas 2º	18	11	29	5					9				2	2	18
Tehuantepec	19	45	64	2		6			3		3	3		10	27
Tepic		18	18	7						3				8	18
Tlaxcala	5		5	1			1	1			1				4
Veracruz	24	98	122	5			20		5		6	5	1	42	84
Yucatán	12	13	25	1	1		1				1			7	11
Zacatecas		11	11				1		1		4	2		2	10
SUMAS	654	1529	2183	105	11	6	490	41	230	28	137	42	6	538	1634

DATOS Juzgados de Distrito de la República, 9.

JUZGADOS.	PROCE	IVIL.			INSTRUCCION.							EJERCICIOS.									
	SEXOS.		Viudos.	TOTAL.	Leen y escriben.		Solamente leen.		Ni leen ni escriben.		TOTAL.	Profesionales.	Industriales.	Artistas.	Empleados.	Artesanos.	Ocupaciones diversas.	Sin ocupación.		TOTAL.
	H.	M.	H. M.		H.	M.	H.	M.	H.	M.								H.	M.	
Aguascalientes	4																			
Baja California	2			5	3				1	1	5				3		2			5
Campeche	3			2					2		2				1		1			2
Coahuila	50			3	2		1				3				1		1	1		3
Colima	4	1	1	51	29				21	1	51				24	2	22	3		51
Chihuahua	47			4	3				1		4				4					4
Chiapas	3			47	30				17		47		31		6	2	8			47
Distrito Federal 1o	129			3	2				1		3					1	2			3
Distrito Federal 2o	56			141	81				48	12	141				43	36	49	2	11	141
Durango	4			59	43				13	3	59				20	21	12	3	3	59
Guanajuato	17			4	4						4				4					4
Guerrero				23	8				9	6	23			1	7	2	9		4	23
Hidalgo	3																			
Jalisco	17			3	2				1		3				1	1	1			3
México	2			23	7				10	6	23				3		16		4	23
Michoacán	20			2	2						2				1		1			2
Morelos	1			22	8		1		11	2	22				5	4	10	1	2	22
Nuevo León	4			1	1						1				1					1
Oaxaca	1			4	3				1		4				1		2	1		4
Puebla	12			1	1						1						1			1
Querétaro	9			13	9				3	1	13	1			4	3	4		1	13
San Luis Potosí	7			16	1	1			8	6	16				2	3	7	1	3	16
Sinaloa	3			8	7					1	8				3		4		1	8
Sonora	22			3	1				2		3						3			3
Tabasco	2			23	21	1			1		23		1		15	1	5	1		23
Tamaulipas 1o	4			2	2						2				1	1				2
Tamaulipas 2o	2			4	3				1		4				2		2			4
Tehuantepec	10			2	2						2				1		1			2
Tepic	8			10	6				4		10				3	2	5			10
Tlaxcala				8	4				4		8					3	3	2		8
Veracruz	42																			
Yucatán	7			42	30				12		42				13	5	23	1		42
Zacatecas	1			7	6				1		7				3		4			7
				2					1	1	2						1		1	2
SUMAS	496	4	1 1	538	321	2	2		173	40	538	1	32	1	172	87	199	16	30	538

Robo y fraude								1								1	1				1
Robo é incendio								1								1		1			1
Ultrajes á agentes de la autoridad								1								1			1		1
Usurpación de funciones y fraude								3								3	2	1			3
Violación de correspondencia	2	2	4	1				1								1		1			1
Diversos			1		15	2	1		2						3	20	8	11	1		20
					1	1										5	3	2			5
SUMAS	16	10	46	11	590	28	14	1	13	2	6	2				656	276	374	5	1	656

pondencia

Posesión de útiles para fabricación de moneda

1

1

pondencia	Posesión de útiles para fabricación de moneda falsa	Rebelión	Robo,—Autores	Robo,—Cómplices	Robo,—Encubridores	Robo al Correo	Robo de correspondencia	Robo de estampillas	Robo y fraude	Robo y lesiones	Robo y violación de correspondencia	Robo.—Sospecha de	Servicio clandestino de correos	Ultrajes á un funcionario público	Ultrajes á la policía	Usurpación de funciones públicas	Usurpación de funciones y fraude	Violación de correspondencia	Violación de correspondencia y fraude	Violación de correspondencia, falsificación y fraude	Violación de correspondencia, falsificación y robo	TOTAL
..	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	5
..	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	2
..	.....	.....	1	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	3
..	.....	.....	19	.....	.....	.....	.....	.....	1	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	4	.....	.....	.....	51
..	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	4
..	.....	35	3	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	47
..	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1	.....	.....	.....	3
..	.....	.....	52	.....	.....	.....	.....	.....	2	.....	6	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1	.....	2	.....	141
..	.....	.....	19	3	.....	.....	.....	.....	.....	1	1	2	.....	1	.....	.....	.....	6	.....	.....	.....	59
..	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	4
..	1	..	2	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1	.....	1	.....	.....	1	.....	.....	.....	23
..	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	...
..	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	3
..	.....	.....	1	1	4	2	1	...	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	23
..	.....	...	1	.....	.....	.....	.....	1	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	2
..	1	...	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1	.....	.....	.....	22
..	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1
..	...	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1	.....	.....	.....	1	4
..	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1	.....	.....	.....	1
..	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1	.....	.....	.....	.....	.....	13
..	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	16
1	.....	..	1	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	8
..	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	3
..	.....	1	5	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1	.....	1	1	.....	.....	23
..	.....	.....	1	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	2
..	.....	.....	1	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	4
..	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1	.....	.....	.....	.....	.....	.....	2
..	.....	.....	7	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	10
..	.....	.....	6	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	8
..	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	...
..	.....	.....	20	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	42
..	.....	.....	1	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	7
..	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	2
1	2	36	140	4	4	2	1	1	3	1	11	2	1	2	2	2	1	16	1	2	1	538

...lamiento de sellos.....	.....	.....	.....	.....	3	.....	.....	.....	.....	.....	.....	2	1	1	.....	.....	2
Rebelión.....	.....	.....	.....	.....	1	.....	.....	.....	.....	1	.....	3	3	.....	.....	.....	3
Responsabilidad oficial.....	.....	.....	.....	1	1	1	.....	.....	.....	.....	.....	2	1	1	.....	.....	2
Robo.....	2	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	2	.....	2	.....	.....	2
Robo de correspondencia.....	.....	.....	6	4	67	9	4	.....	1	.....	2	81	10	71	.....	.....	81
Robo y fraude.....	.....	.....	.....	.....	1	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1	1	.....	.....	.....	1
Robo é incendio.....	.....	.....	.....	.....	1	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1	.....	1	.....	.....	1
Ultrajes á agentes de la autoridad.....	.....	.....	.....	.....	1	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1	.....	.....	1	.....	1
Usurpación de funciones y fraude.....	.....	.....	.....	.....	3	.....	.....	.....	.....	.....	.....	3	2	1	.....	.....	3
Violación de correspondencia.....	.....	.....	.....	.....	1	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1	.....	1	.....	.....	1
Diversos.....	2	2	4	1	15	2	1	.....	2	.....	.....	20	8	11	1	.....	20
	.....	.....	1	.....	1	1	.....	.....	.....	3	.....	5	3	2	.....	.....	5
SUMAS...	16	10	46	11	590	28	14	1	13	2	6	2	656	276	374	5	1	656

JUZGADOS.	PENVENTIVAS.													PUESTOS EN LIBERTAD.			
	Amonestación.	Apercibimiento.	Arresto menor.	Arresto mayor.	Destitución de determinado empleo, cargo ú honor.	Extrañamiento.	Inhabilitación para obtener empleo, cargo ú	Prisión ordinaria.	Relegación.	Protesta de buena conducta.	Reclusión en establecimiento de corrección penal.	Suspensión de derechos civiles, de familia, etc.	Suspensión de empleo, cargo ó profesión.	Sujeción á la vigilancia de la autoridad.	Por compurgados.	Por haber pagado la multa.	Con extrañamiento.	TOTAL.
Aguascalientes	5	...	....	2	....	....	....	2	1	.....	.....	.....	.....	.....	....	.....	.....	....
Baja California	2	.....	.....	1	.....	.....	.....	1	...	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Campeche	3	.....	.....	2	.....	.....	.....	...	...	.....	1	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Coahuila	51	.....	.....	27	10	....	1	21	1	.....	2	.....	1	.....	.....	.....	.....	.....
Colima	4	.....	.....	2	1	....	....	1	....	.....	.....	.....	.....	.....	1	.....	.....	1
Chihuahua	47	.....	.....	...	3	....		37	....	.....	.....	35	2	.....	10	.....	.....	10
Chiapas	3	.....	.....	2	.....	....		...	...	.....	1	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Distrito Federal 1o.	141	...	...	7	11	....	1	28	49	.....	2	.....	.....	.....	55	.....	.....	55
Distrito Federal 2o.	59	2	4	18	2	...		14	17	.....	2	.....	2	.....	3	1	....	4
Durango	4	.....	...	...	.....	...		3	...	1	.....	.....	1	.....	1	.....	.....	1
Guanajuato	23	....	3	4	....	....		12	1	.....	1	8	.....	.....	....	2	....	2
Guerrero	...	.....	.....	.....	.....	.....		...	...	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Hidalgo	3	.....	.....	.....	.....	....		2	...	.....	.....	.....	.....	.....	1	.....	.....	1
Jalisco	23	.....	.....	4	2	....		15	...	.....	.....	1	6	.. ..	4	.....	.....	4
México	2	.....	.....	...	.....	.....		...	2	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Michoacán	22	....	2	3	3	....		14	2	.....	1	.....	1	.....	.....	.....	.....	.....
Morelos	1	.....	.....	.....	1	....		1	...	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Nuevo León	4	.....	....	1	1	.....		2	...	.....	1	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Oaxaca	1	.....	....	1	.....	.....		...	...	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Puebla	13	.....	.....	3	1	....		7	...	.....	.....	.....	1	.....	2	1	....	3
Querétaro	16	...	2	1	1	....		13	...	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
San Luis Potosí	8	.....	2	2	.....	....		3	...	.....	.....	.....	.....	.....	1	.....	.....	1
Sinaloa	3	.....	.....	2	.....	.....		...	1	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Sonora	22	....	1	4	3	1		8	...	.....	1	.....	.....	1	5	3	1	9
Tabasco	2	.....	....	.....	1	....		2	...	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Tamaulipas 1o.	4	2	.....	.....	.....	.....		2	...	.....	2	1	1	.....	.....	.....	.....	.....
Tamaulipas 2o.	2	1	2	.....	.....	.....		...	...	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Tehuantepec	10	.....	.....	.....	.....	.....		9	...	.....	.....	6	.....	.....	.....	1	....	1
Tepic	8	.....	.....	.....	.....	.....		4	2	.....	.....	.....	.....	.....	2	.....	.....	2
Tlaxcala	...	.....	.....	.....	.....	.....		...	...	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Veracruz	42	....	1	10	2	...		29	...	.....	1	.....	.....	.....	.....	1	....	1
Yucatán	7	.....	...	1	...	.....		4	...	.....	.....	.....	.....	.....	2	.....	.....	2
Zacatecas	2	.	.....	.....	.....	.....		..	...	.....	.....	.....	.....	.....	2	.....	.....	2
SUMAS	537	5	17	97	42	1		234	76	1	15	51	15	1	89	9	1	99

Peculado y falsedad en declarac. judiciales	.....	.....	.....	...	1	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	..	1	.....	1	.....	1
Posesión de útiles fabricación de moneda	.....	.....	.....	...	..	1	1	.....	.....	.....	.....	.....	.....	2	1	1	.....	2
Quebrantamiento de sellos	...	.....	.....	...	3	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	3	3	.....	.....	3
Rebelión	.....	.....	.....	...	1	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1	.....	2	1	1	.....	2
Responsabilidad oficial	2	.....	.....	...	1	1	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	2	.....	2	.....	2
Robo	.....	.....	6	4	...	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	2	2	2	.....	.....	2
Robo de correspondencia	.....	.....	.....	...	67	9	4	....	1	.....	.....	.....	.....	81	10	71	.....	81
Robo y fraude	.....	.....	.....	...	1	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1	1	.....	.....	1
Robo é incendio	.....	.....	.....	...	1	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1	.....	1	.....	1
Ultrajes á agentes de la autoridad	.....	.....	.....	...	1	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1	.....	.....	1	1
Usurpación de funciones y fraude	.....	.....	.....	...	3	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	3	2	1	.....	3
Violación de correspondencia	.....	.....	.....	...	1	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1	.....	1	.....	1
Diversos	2	2	4	1	15	2	1	....	2	.....	.....	.....	....	20	8	11	1	20
	.....	.....	1	...	1	1	.....	.....	.....	.....	.....	3	....	5	3	2	.....	5
SUMAS	16	10	46	11	590	28	14	1	13	2	6	2	656	276	374	5	1	656

l, durante el año de 1909.

tencias.

Violación de correspondencia	Diversos	TOTAL.	Juez que sentenció. El Tribunal	DE DISTRITO. Aguascalientes	Coahuila	Chihuahua	1º del Distrito Federal	Durango	Guanajuato	México	Nuevo León	Querétaro	San Luis Potosí	Zacatecas	Admitiendo excusa	No ha lugar á proceder	TOTAL	Tiempo transcurrido entre la sentencia del inferior y el fallo del Tribunal. Días	Meses	Años. 1	2	TOTAL
....	....	3	....	1	....	....	....	1	1	....	....	....	....	....	....	....	3	....	....	2	1	3
4	1	193	1	2	8	2	158	8	3	3	1	....	5	2	....	....	193	9	181	3	....	193
16	4	460	15	7	38	9	141	23	111	34	9	12	41	20	6	2	460	267	193	....	....	460
20	5	656	16	10	46	11	299	32	115	37	10	12	46	22	6	2	656	276	374	5	1	656

Extravío de correspondencia																							
Fabricación de moneda	1		1																				
Falsedad en declaraciones judiciales				15	3											18	4	14			18
Falsificación de documentos	1			1												1	1				1
Falsificación de documentos y robo frustrado	1			7				2								9	5	4			9
Falsificación de medidas								1								1	1				1
Falsificación y fraude		1		1												1		1			1
Fraude				2		1										3	1	2			3
Fuga. Protección de				9							2					11	4	7			11
Homicidio			2	1												1	1				1
Homicidio por culpa				8												8	2	6			8
Infracción al Código postal				3												3	3				3
Infracción á las leyes de Reforma				2												2	2				2
Infracción á la ley del Timbre				2												2	1	1			2
Infracción al reglamento del fiel constraste				3		1										4	3	1			4
Incendio				1												1	1				1
Injurias				1												1	1				1
Lesiones			3	2												2	2				2
Lesiones y daño en propiedad ajena				15												15	14	1			15
Obstrucción vía férrea				2												2	2				2
Peculado				1												1		1			1
Peculado y abandono de empleo	5		12	28	5	1	1	5								40	14	24	1	1	40
Peculado y concusión				3												3	3				3
Peculado y falsedad en declarac. judiciales				1												1		1			1
Posesión de útiles fabricación de moneda					1	1										2	1	1			2
Quebrantamiento de sellos				3												3	3				3
Rebelión				1						1						2	1	1			2
Responsabilidad oficial				1	1											2		2			2
Robo	2											2				2	2				2
Robo de correspondencia			6	67	9	4		1								81	10	71			81
Robo y fraude				1												1	1				1
Robo é incendio				1												1		1			1
Ultrajes á agentes de la autoridad				1												1			1		1
Usurpación de funciones y fraude				3												3	2	1			3
Violación de correspondencia	2	2	4	1												1		1			1
Diversos			1	15	2	1		2								20	8	11	1		20
				1	1						3					5	3	2			5
SUMAS	16	10	46	590	28	14	1	13	2	6	2					656	276	374	5	1	656

FALLOS pronunciados durante el año de 1909.

F

DELITOS.	Jurisdicción del Tribunal y grado en que conoció												Tiempo transcurrido entre la sentencia del inferior y el fallo del Tribunal					TOTAL
	El Tribunal	Aguascalientes	Coahuila	Confirmando	Reformando	Revocando	Por desistido	Concesión de libertad preparatoria	No se hace efectiva 4ª retención	Admitiendo excusa	No ha lugar á proceder	TOTAL	Días	Meses	Años 1	Años 2	
Abandono de correspondencia				3								3	2	1			3
Abandono de empleo				1								1	1				1
Abuso de confianza	2			13	1	1		1				16	1	15			16
Alteración de documentos				1								1	1				1
Averiguación en lesiones		5	5	186								186	79	107			186
Averiguación causa de muerte			4	61								61	42	19			61
Circulación de moneda falsa	2	2	2	37	5	3		1	1			47	19	27	1		47
Contrabando			4	6		1						7	1	6			7
Cuestación				1								1	1				1
Choque de trenes				1								1		1			1
Daño en propiedad ajena			1	64						1		65	24	40	1		65
Daño en propiedad ajena y robo				1								1		1			1
Delito de culpa			1	1								1		1			1
Desobediencia á un mandato de la autoridad				1								1	1				1
Estafa				2								2	2				2
Explotación fraudulenta de minas				1								1		1			1
Extravío de correspondencia				7								7	6	1			7
Fabricación de moneda	1		1	15	3							18	4	14			18
Falsedad en declaraciones judiciales				1								1	1				1
Falsificación de documentos	1			7				2				9	5	4			9
Falsificación de documentos y robo frustrado	1							1				1	1				1
Falsificación de medidas				1								1		1			1
Falsificación y fraude		1		2		1						3	1	2			3
Fraude				9						2		11	4	7			11
Fuga. Protección de				1								1	1				1
Homicidio			2	8								8	2	6			8
Homicidio por culpa				3								3	3				3
Infracción al Código postal				2								2	2				2
Infracción á las leyes de Reforma				2								2	1	1			2
Infracción á la ley del Timbre				3		1						4	3	1			4
Infracción al reglamento del fiel constraste				1								1	1				1
Incendio				1								1	1				1
Injurias				2								2	2				2
Lesiones			3	15								15	14	1			15
Lesiones y daño en propiedad ajena				2								2	2				2
Obstrucción vía férrea				1								1		1			1
Peculado	5		12	28	5	1	1	5				40	14	24	1	1	40
Peculado y abandono de empleo				3								3	3				3
Peculado y concusión				1								1		1			1
Peculado y falsedad en declarac. judiciales					1	1						2	1	1			2
Posesión de útiles fabricación de moneda				3								3	3				3
Quebrantamiento de sellos				1						1		2	1	1			2
Rebelión				1	1							2		2			2
Responsabilidad oficial	2										2	2	2				2
Robo			6	67	9	4		1				81	10	71			81
Robo de correspondencia				1								1	1				1
Robo y fraude				1								1		1			1
Robo é incendio				1								1			1		1
Ultrajes á agentes de la autoridad				3								3	2	1			3
Usurpación de funciones y fraude				1								1		1			1
Violación de correspondencia	2	2	4	15	2	1		2				20	8	11	1		20
Diversos			1	1	1					3		5	3	2			5
SUMAS	16	10	46	590	28	14	1	13	2	6	2	656	276	374	5	1	656

...te el año de 1909.

TOTALES.	Juez que sentenció: El Tribunal	Campeche	Chiapas	2º del Distrito Federal	Hidalgo	Puebla	Tabasco	1º de Tamaulipas	2º de Tamaulipas	DE DISTRITO.	Del Tribunal y grado en que conoció. Confirmando	Reformando	Revocando	Por desistido	Libertad preparat[a]: Concediendo	Negando	Denegada apelación	TOTAL	Tiempo transcurrido entre la sentencia del inferior y el fallo del Tribunal. Días	Meses	Años. 1	2	TOTAL
A[illegible] 6	.....	.....	.....	.....	.....	5	1	.....	.....	5	2	3	1	....	....	....	....	6	....	....	4	2	6
A[illegible]94	2	23	6	115	12	46	7	66	9	4	374	12	5	1	1	1	....	394	2	381	11	....	394
A[illegible]26	....	5	3	49	2	22	....	7	4	5	110	4	4	2	5	....	1	126	31	95	....	....	126
[illegible]26	2	28	9	164	14	73	8	73	13	5	486	19	10	3	6	1	1	526	33	476	15	2	526

Choque de trenes	....	....	....	4	....	2	....	....	....	6	1	5	....	....	6
Daño en propiedad ajena	....	....	....	14	....	2	....	1	....	7	5	11	1	...	17
Daño en propiedad ajena y lesiones	....	....	....	1	....	....	....	....	....	1	....	1	....	....	1
Descarrilamiento	....	....	....	..	....	1	....	1	....	2	....	1	....	1	2
Desobediencia á un mandato de la autoridad	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1	....	1	..	....	1
Encallamiento de embarcaciones	....	....	....	..	..	....	2	....	....	2	....	2	....	....	2
Estafa	....	....	....	1	....	....	....	....	....	1	..	1	....	....	1
Explotación fraudulenta de bosques	....	....	....	....	..	....	1	....	....	1	....	1	....	....	1
Explotación fraudulenta de terrenos	....	1	....	....	....	....	....	....	....	1	....	1	....	....	1
Extravío de correspondencia	....	....	....	....	....	1	....	....	....	2	....	2	....	....	2
Extravío de objetos	....	1	....	....	....	....	....	1	....	3	....	3	....	....	3
Fabricación de moneda	....	....	....	3	....	1	....	....	....	4	1	3	....	....	4
Falsedad en declaraciones judiciales	....	....	....	....	....	1	....	....	....	2	1	1	....	....	2
Falsificación de documentos	....	....	....	....	....	2	....	....	....	2	2	....	....	....	2
Falsificación y fraude	....	....	....	1	....	..	....	....	....	1	....	1	....	....	1
Fraude	....	....	....	1	....	....	....	....	1	4	....	4	....	....	4
Fraude y falsedad en declar. judiciales	....	....	....	....	....	....	....	....	....	2	....	2	....	....	2
Fuga	....	....	....	....	....	....	....	1	....	2	....	2	....	....	2
Golpes y ultrajes	....	1	....	....	....	....	....	....	....	1	....	1	..	.	1
Hallazgo de embarcaciones	....	....	....	....	....	....	....	....	....	2	....	2	....	....	2
Homicidio	....	....	....	4	....	....	1	....	....	6	....	5	1	....	6
Importación de armas para el ejército	....	....	....	....	....	....	1	2	....	3	....	3	....	....	3
Incendio	....	1	....	....	....	....	....	....	....	1	....	1	....	....	1
Infracción al Código postal	....	....	....	....	....	1	....	....	....	1	....	10	1	....	11
Infracción á la ley del Timbre	....	....	....	1	1	....	....	....	....	5	....	5	....	....	5
Infracción á las leyes de Reforma	....	....	....	....	....	1	....	....	....	1	1	....	....	....	1
Lesiones	1	1	....	10	....	1	1	2	....	6	2	21	3	....	26
Naufragio	....	....	....	....	....	....	1	1	....	4	....	4	....	....	4
Obstrucción vía férrea	....	....	....	....	1	....	..	....	....	3	1	2	....	....	3
Peculado	1	....	....	....	1	3	..	3	....	2	2	20	....	....	22
Peculado y abandono de empleo	....	....	....	2	....	....	....	....	....	2	....	2	..	....	2
Pérdida de embarcaciones	....	....	....	....	....	....	1	....	....	1	....	1	....	....	1
Resistencia á la autoridad	....	....	....	....	....	....	....	....	1	1	....	1	....	....	1
Robo	....	4	3	39	....	6	....	5	1	3	7	71	4	1	83
Robo y amagos	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1	....	1	....	....	1
Sustracción de documentos	....	....	....	1	....	....	....	....	....	1	1	....	....	....	1
Usurpación de funciones	....	....	....	....	....	1	....	....	....	1	....	1	....	....	1
Ultrajes á agentes de la autoridad	....	1	..	....	....	4	....	1	2	8	2	6	....	....	8
Violación de correspondencia	....	....	1	2	3	2	....	2	1	5	2	13	....	....	15
Diversos	....	1	....	....	....	1	..	2	....	0	....	9	1	....	10
SUMAS	2	28	9	164	14	73	8	73	13	6	33	476	15	2	526

FALLOS pronunciados por el TRIBUNAL DEL S.

RESÚMEN

DELITOS.	JUEZ QUE SENTENCIÓ.										Tiempo transcurrido entre la sentencia del inferior y el fallo del Tribunal				TOTAL
		DE DISTRITO											Años		
	El Tribunal	Campeche	Chiapas	Segundo del Distrito Federal	Hidalgo	Puebla	Tabasco	Primero de Tamaulipas	Segundo de Tamaulipas	TOTAL	Días	Meses	1	2	
Abandono de empleo				1		1				4		4			4
Abuso de autoridad				1						2		2			2
Abuso de confianza				2						3	2	1			3
Amagos										1		1			1
Ataques á ferrocarriles, disparos					1					1		1			1
Averiguación en desaparición de personas		1								1		1			1
Averiguación en lesiones		3		32	5	29		27		29		129			129
Averiguación en causa de muerte		11	2	11	2	6		20	1	32		62			62
Circulación de moneda falsa				33		7		4		49	3	42	4		49
Cohecho									1	1		1			1
Colisión de embarcaciones		2								3		3			3
Contrabando			3						5	8		8			8
Choque de trenes				4		2				6	1	5			6
Daño en propiedad ajena				14		2		1		7	5	11	1		17
Daño en propiedad ajena y lesiones				1						1		1			1
Descarrilamiento						1		1		2		1		1	2
Desobediencia á un mandato de la autoridad										1		1			1
Encallamiento de embarcaciones							2			2		2			2
Estafa				1						1		1			1
Explotación fraudulenta de bosques							1			1		1			1
Explotación fraudulenta de terrenos		1								1		1			1
Extravío de correspondencia						1				2		2			2
Extravío de objetos		1						1		3		3			3
Fabricación de moneda				3		1				4	1	3			4
Falsedad en declaraciones judiciales						1				2	1	1			2
Falsificación de documentos						2				2	2				2
Falsificación y fraude				1						1		1			1
Fraude				1					1	4		4			4
Fraude y falsedad en declar. judiciales										2		2			2
Fuga								1		2		2			2
Golpes y ultrajes		1								1		1			1
Hallazgo de embarcaciones										2		2			2
Homicidio				4			1			6		5	1		6
Importación de armas para el ejército							1	2		3		3			3
Incendio		1								1		1			1
Infracción al Código postal						1				1		10	1		11
Infracción á la ley del Timbre				1	1					5		5			5
Infracción á las leyes de Reforma						1				1	1				1
Lesiones	1	1		10		1	1	2		6	2	21	3		26
Naufragio							1	1		4		4			4
Obstrucción vía férrea					1					3	1	2			3
Peculado	1				1	3		3		2	2	20			22
Peculado y abandono de empleo				2						2		2			2
Pérdida de embarcaciones							1			1		1			1
Resistencia á la autoridad									1	1		1			1
Robo		4	3	39		6		5	1	3	7	71	4	1	83
Robo y amagos										1		1			1
Sustracción de documentos				1						1	1				1
Usurpación de funciones						1				1		1			1
Ultrajes á agentes de la autoridad		1				4		1	2	8	2	6			8
Violación de correspondencia			1	2	3	2		2	1	5	2	13			15
Diversos		1				1		2		0		9	1		10
SUMAS	2	28	9	164	14	73	8	73	13	6	33	476	15	2	526

909.

CORRESPONDENCIA DE LAS SENTENCIAS	tenció. RITO. Oaxaca	Sinaloa	Sonora	Tehuantepec	Tepic	TOTAL	Fallo del Tribunal y grado en que conoció. Revisión	Apelación	1ª Instancia	2ª Instancia	TOTAL	Confirmando	Reformando	Revocando	Por desistido	Libertad preparat. Negando	Concediendo	Sobreseimiento	Declarando en comiso	TOTAL	Tiempo transcurrido entre la sentencia del inferior y el fallo del Tribunal. Días	Meses	TOTAL
Á 1908.....	3	7	17	6	1	64	44	19	....	1	64	49	10	3	1	....	....	....	1	64	13	51	64
Á 1909.....	1	10	44	12	3	164	127	35	2	....	164	125	10	6	4	1	17	1	....	164	80	84	164
SUM	4	17	61	18	4	228	171	54	2	1	228	174	20	9	5	1	17	1	1	228	93	135	228

Encallamiento de [illegible]aciones	....	....	....	1	1	....	....	....	....	....	....	....	1	1	....	1
Evasión de presos	....	1	....	2	2	....	....	....	....	....	....	....	2	1	1	2
Explotación fraudulenta de terrenos.	....	....	....	1	1	....	....	....	....	....	....	....	1	1	....	1
Extravío de valijas	....	....	....	1	1	....	....	....	....	....	....	....	1	....	1	1
Extravío de correspondencia	....	....	....	4	4	....	....	....	....	....	....	....	4	1	3	4
Fabricación de moneda.	....	....	....	4	2	2	....	....	....	....	....	....	4	....	4	4
Falsedad en declaraciones judiciales	....	....	....	2	2	....	....	....	....	....	....	....	2	2	....	2
Falsificación de documentos	....	....	....	2	....	....	....	....	2	....	....	....	2	2	....	2
Fraude	....	....	....	2	2	....	....	....	....	....	....	....	2	2	....	2
Fuga	....	....	....	1	1	....	....	....	....	....	....	....	1	1	....	1
Homicidio	....	....	....	2	1	1	....	....	....	....	....	....	2	1	1	2
Incendio	....	....	....	1	1	....	....	....	....	....	....	....	1	1	....	1
Infracción á las leyes de Reforma	....	....	....	1	1	....	....	....	....	....	....	....	1	....	1	1
Lapidación de trenes	....	....	....	1	1	....	....	....	....	....	....	....	1	1	....	1
Lesiones	....	2	....	8	7	....	....	1	....	....	....	....	8	3	5	8
Peculado	1	2	....	35	19	6	2	2	....	6	....	....	35	8	27	35
Peculado y falsificación de documentos	....	....	....	1	....	1	....	....	....	....	....	....	1	....	1	1
Protección de fuga	....	....	....	1	1	....	....	....	....	....	....	....	1	1	....	1
Rebelión	1	....	....	7	5	1	....	....	....	1	....	....	7	2	5	7
Resistencia á la autoridad	....	....	....	3	1	....	2	....	....	....	....	....	3	1	2	3
Robo	....	2	....	20	16	2	....	1	....	1	....	....	20	5	15	20
Robo de valijas	....	....	....	1	1	....	....	....	....	....	....	....	1	1	....	1
Robo y desobediencia mandato autoridad.	....	....	....	1	1	....	....	....	....	....	....	....	1	....	1	1
Robo y violación de correspondencia	....	....	....	2	2	....	....	....	....	....	....	....	2	....	2	2
Ultrajes á agentes de la autoridad	....	....	....	2	2	....	....	....	....	....	....	....	2	....	2	2
Usurpación de funciones	....	....	....	2	2	....	....	....	....	....	....	....	2	....	2	2
Violación de correspondencia	1	1	1	16	10	3	....	....	....	3	....	....	16	8	8	16
Diversos	....	1	....	5	3	....	....	.....	1	1	....	....	5	4	1	5
SUMAS	5	14	3	228	174	20	9	5	1	17	1	1	228	93	135	228

FALLOS pronunciados ...inal, durante el año de 1909.

FOS.

DELITOS.	...ribunal y grado en que conoció												TOTAL	Tiempo transcurrido entre la sentencia del inferior y el fallo del Tribunal		TOTAL
	El Tribunal	Baja California	...egunda instancia	TOTAL	Confirmando	Reformando	Revocando	Por desistido	Libertad preparatoria: Negando	Libertad preparatoria: Concediendo	Sobreseimiento	Declarando en comiso		Días	Meses	
Abandono de correspondencia	....	....	....	1	1	....	....	....	....	....	....	....	1	....	1	1
Abandono de empleo	....	....	....	2	2	....	....	....	....	....	....	....	2	2	....	2
Abandono de enfermo	....	....	....	1	1	....	....	....	....	....	....	....	1	1	....	1
Abandono de valijas	....	....	....	1	1	....	....	....	....	....	....	....	1	1	....	1
Averiguación en lesiones	....	....	....	16	16	....	....	....	....	....	....	....	16	10	6	16
Averiguación en causa de muerte	....	2	....	22	22	....	....	....	....	....	....	....	22	5	17	22
Calumnia judicial	....	....	....	1	1	....	....	....	....	....	....	....	1	....	1	1
Circulación de moneda falsa	1	....	....	26	15	4	4	....	....	3	....	....	26	11	15	26
Cohecho	....	....	....	2	....	....	1	1	....	....	....	....	2	....	2	2
Cohecho. Tentativa de	....	....	....	2	2	....	....	....	....	....	....	....	2	1	1	2
Contrabando	....	3	....	20	19	....	....	....	....	....	....	1	20	14	6	20
Daño en propiedad ajena	1	....	....	4	3	....	....	....	....	....	1	....	4	1	3	4
Descarrilamiento	....	....	....	1	1	....	....	....	....	....	....	....	1	....	1	1
Encallamiento de embarcaciones	....	....	....	1	1	....	....	....	....	....	....	....	1	1	....	1
Evasión de presos	....	1	....	2	2	....	....	....	....	....	....	....	2	1	1	2
Explotación fraudulenta de terrenos	....	....	....	1	1	....	....	....	....	....	....	....	1	1	....	1
Extravío de valijas	....	....	....	1	1	....	....	....	....	....	....	....	1	....	1	1
Extravío de correspondencia	....	....	....	4	4	....	....	....	....	....	....	....	4	1	3	4
Fabricación de moneda	....	....	....	4	2	2	....	....	....	....	....	....	4	....	4	4
Falsedad en declaraciones judiciales	....	....	....	2	2	....	....	....	....	....	....	....	2	2	....	2
Falsificación de documentos	....	....	....	2	....	....	....	....	....	2	....	....	2	2	....	2
Fraude	....	....	....	2	2	....	....	....	....	....	....	....	2	2	....	2
Fuga	....	....	....	1	1	....	....	....	....	....	....	....	1	1	....	1
Homicidio	....	....	....	2	1	1	....	....	....	....	....	....	2	1	1	2
Incendio	....	....	....	1	1	....	....	....	....	....	....	....	1	1	....	1
Infracción á las leyes de Reforma	....	....	....	1	1	....	....	....	....	....	....	....	1	....	1	1
Lapidación de trenes	....	....	....	1	1	....	....	....	....	....	....	....	1	1	....	1
Lesiones	....	2	....	8	7	....	....	1	....	....	....	....	8	3	5	8
Peculado	1	2	....	35	19	6	2	2	....	6	....	....	35	8	27	35
Peculado y falsificación de documentos	....	....	....	1	....	1	....	....	....	....	....	....	1	....	1	1
Protección de fuga	....	....	....	1	1	....	....	....	....	....	....	....	1	1	....	1
Rebelión	1	....	....	7	5	1	....	....	....	1	....	....	7	2	5	7
Resistencia á la autoridad	....	....	....	3	1	....	2	....	....	....	....	....	3	1	2	3
Robo	....	2	....	20	16	2	....	1	....	1	....	....	20	5	15	20
Robo de valijas	....	....	....	1	1	....	....	....	....	....	....	....	1	1	....	1
Robo y desobediencia mandato autoridad	....	....	....	1	1	....	....	....	....	....	....	....	1	....	1	1
Robo y violación de correspondencia	....	....	....	2	2	....	....	....	....	....	....	....	2	....	2	2
Ultrajes á agentes de la autoridad	....	....	....	2	2	....	....	....	....	....	....	....	2	....	2	2
Usurpación de funciones	....	....	....	2	2	....	....	....	....	....	....	....	2	....	2	2
Violación de correspondencia	1	1	1	16	10	3	....	....	....	3	....	....	16	8	8	16
Diversos	....	1	....	5	3	....	....	....	1	1	....	....	5	4	1	5
SUMAS	5	14	3	228	174	20	9	5	1	17	1	1	228	93	135	228

a durante el año de 1909.

PAROS RESUELTOS				DURACION DE LOS JUICIOS												MOVIMIENTO GENERAL						
						AÑOS										ENTRADA				SALIDA		
Denegados	Improcedentes	Sobreseimiento	TOTAL	Días	Meses	1	2	3	4	5	6 á 10	11 á 15	16 á 20	Más de 20	TOTAL	Pendientes anteriormente	Recibidos	TOTAL	Resueltos según el presente estado	Se dan de baja por divs. motivos	Pendientes de resolución
5	2	9	18	6	12	....	....	....	....	....	....	....	....	....	18	2	23	25	18	....	7
8	....	4	13	1	10	1	1	....	....	....	....	....	....	....	13	6	9	15	13	....	2
14	7	14	42	16	26	....	....	....	....	....	....	....	....	....	42	11	38	49	42	....	7
11	7	77	110	8	52	14	6	14	8	4	4	....	....	....	110	94	64	158	110	....	48
11	2	15	31	18	13	....	....	....	....	....	....	....	....	....	31	1	30	31	31	....	....
6	1	23	37	5	29	2	1	....	....	....	....	....	....	....	37	54	53	107	37	....	70
25	7	150	215	32	83	8	10	5	39	36	2	....	....	....	215	259	103	362	215	....	147
169	33	63	306	49	253	3	....	1	....	....	....	....	....	....	306	94	296	390	306	....	84
84	2	63	177	13	152	11	1	....	....	....	....	....	....	....	177	90	132	222	177	....	45
15	....	31	59	11	46	2	....	....	....	....	....	....	....	....	59	25	82	107	59	....	48
32	17	66	138	71	67	....	....	....	....	....	....	....	....	....	138	20	128	148	138	1	9
20	14	111	159	13	59	22	22	13	9	3	17	1	....	....	159	148	95	243	159	....	84
26	3	61	102	28	74	....	....	....	....	....	....	....	....	....	102	33	91	124	102	....	22
45	7	65	130	41	79	10	....	....	....	....	....	....	....	....	130	28	121	149	130	....	19
37	4	33	95	7	78	9	1	....	....	....	....	....	....	....	95	31	80	111	95	....	16
47	68	38	195	98	97	....	....	....	....	....	....	....	....	....	195	24	203	227	195	1	31
10	3	12	28	11	17	....	....	....	....	....	....	....	....	....	28	1	31	32	28	1	3
7	....	25	36	7	24	....	....	1	2	2	....	....	....	....	36	12	28	40	36	....	4
53	8	118	210	19	114	15	18	17	15	8	4	....	....	....	210	130	142	272	210	....	62
81	....	132	269	22	180	1	1	2	2	1	....	....	....	60	269	120	192	312	269	2	41
1	..	13	18	2	11	1	4	....	....	....	....	....	....	....	18	59	17	76	18	1	57
17	10	44	81	42	39	....	....	....	....	....	....	....	....	....	81	22	72	94	81	....	13
54	7	54	141	10	111	11	5	1	1	....	2	....	....	....	141	95	62	157	141	....	16
28	6	44	91	23	33	15	11	5	....	1	2	....	....	1	91	59	53	112	91	....	21
12	14	9	40	18	20	....	....	....	....	....	2	....	....	....	40	10	38	48	40	....	8
8	4	12	33	9	21	3	....	....	....	....	....	....	....	....	33	11	32	43	33	1	9
7	5	4	26	5	21	....	....	....	....	....	....	....	....	....	26	6	21	27	26	....	1
16	6	62	101	18	47	2	....	7	1	6	20	....	....	....	101	138	64	202	101	....	101
13	5	8	33	16	17	....	....	....	....	....	....	....	....	....	33	4	35	39	33	....	6
10	1	34	55	14	41	....	....	....	....	....	....	....	....	....	55	3	57	60	55	....	5
66	...	117	220	26	110	28	7	6	6	10	22	3	2	....	220	180	120	300	220	....	80
115	6	148	336	19	205	33	11	28	22	17	1	....	..	....	336	459	199	658	336	....	322
17	2	20	46	15	31	....	....	....	....	....	....	....	....	....	46	17	50	67	46	2	19
1070	251	1679	3591	693	2172	191	99	100	105	88	76	4	2	61	3591	2246	2761	5007	3591	9	1407

año de 1909.

FALLO DE LA CORTE		R	S											Fecha de la resolución del inferior					TOTAL
		Civiles	31	32	33	35	86	101	102	112	113	121	126	128	1909	1908	1906	1905	Años anteriores	
Confirmando	3199	1250	6	1	1	10	2	5	3	2	2	1	6	1	2980	212	1	2	4	3199
Revocando	410	183	1						1				1		358	48	1	2	1	410
Modificando	65	24				4		3							58	7				65
SUMAS	3674	1457	7	1	1	14	2	8	4	2	2	1	7	1	3396	267	2	4	5	3674

Guanajuato			1												148	9			1	158
Guerrero															93	6				99
Hidalgo						1									119	10				129
Jalisco															79	4		1		84
México								2		1					175	12	1			188
Michoacán															26	3				29
Morelos															30	2				32
Nuevo León															201	16			1	218
Oaxaca			2			9						1	2		271	15		1		287
Puebla															16	1				17
Querétaro						1									75	5				80
San Luis Potosí			1					1							133	15				148
Sinaloa								1			1				78	5			1	84
Sonora															32	8			1	41
Tabasco															33	6				39
Tamaulipas 1o					1	1									19	1				20
Tamaulipas 2o															77	1				78
Tehuantepec															27	5				32
Tepic														1	53	6				59
Tlaxcala			1				1				1				199	13				212
Veracruz			1	1		1							1		323	19			1	343
Yucatán						1									49	12				61
Zacatecas																				
SUMAS	1	1	7	1	1	14	2	8	4	2	2	1	7	1	3396	267	2	4	5	3674

l año de 1909.

Juzgados de donde proceden los amparos.	DAS														Fecha de la resolución del inferior					TOTAL
	29	30	31	32	33	35	86	101	102	112	113	121	126	128	1909	1908	1905	1905	Años anteriores	
Aguascalientes															14	3				17
Baja California															16		1			17
Campeche	1	1						2	2						40	1				41
Coahuila															95	2				97
Colima							1								29	2				31
Chiapas															214	15				229
Chihuahua			1						1	1			1		30	2				32
Distrito Federal 1o								1	1				2		281	38		1		320
Distrito Federal 2o								1							225	17		1		243
Durango													1		63	8				71
Guanajuato			1												133	5				138
Guerrero															148	9			1	158
Hidalgo						1									93	6				99
Jalisco															119	10				129
México								2		1					79	4		1		84
Michoacán															175	12	1			188
Morelos															26	3				29
Nuevo León															30	2				32
Oaxaca			2			9						1	2		201	16			1	218
Puebla															271	15		1		287
Querétaro						1									16	1				17
San Luis Potosí			1					1							75	5				80
Sinaloa								1			1				133	15				148
Sonora															78	5			1	84
Tabasco															32	8			1	41
Tamaulipas 1o					1	1									33	6				39
Tamaulipas 2o															19	1				20
Tehuantepec															77	1				78
Tepic															27	5				32
Tlaxcala			1				1				1				53	6				59
Veracruz			1	1		1							1		199	13				212
Yucatán						1									323	19			1	343
Zacatecas															49	12				61
SUMAS	1	1	7	1	1	14	2	8	4	2	2	1	7	1	3396	267	2	4	5	3674

FUERO FEDERAL

ESTADÍSTICA PENAL Y DE AMPAROS

MÉXICO

1910.

MÉXICO
IMPRENTA DE M. F. REYES.
SEGUNDA CALLE ANCHA NUM. 31.

1911.

FUERO FEDERAL

ESTADÍSTICA PENAL Y DE AMPAROS

MÉXICO

1910.

MÉXICO
IMPRENTA DE M. F. REYES.
SEGUNDA CALLE ANCHA NUM. 31.
—
1911.

SEÑOR SECRETARIO:

Una vez más, tengo la honra de presentar á Ud. los trabajos sobre Estadística Penal y de Amparos, llevados á cabo por la Mesa respectiva de esa Secretaría, cuidadosamente revisados por el subscrito y que comprenden los datos relativos al año próximo pasado de 1910.

Los referentes á estadística penal, en el orden en que aparecen al final del presente informe, arrojan el siguiente

Movimiento General en los Juzgados de Distrito de la República.

Los tribunales mencionados contaron, durante el transcurso del año de 1910, con 2,982 individuos que, en calidad de encausados, estuvieron á su disposición.

Las causas correspondientes á 2,023 de esos individuos fueron terminadas en el sentido que expresa el siguiente cuadro, y en las proporciones que el mismo manifiesta:

CAUSAS TERMINADAS POR	Individuos	Por ciento sobre su total.
Absolución	80	3.95.4
Devueltos á la autoridad ejecutora	19	0.93.9
Fuga	16	0.79.1
Falta de méritos	666	32.92.1
No haber delito	58	2.86.7
No acusación del Ministerio Público	296	14.63.2
Extinción de la acción penal	25	1.23.6
Incompetencia y excusa	255	12.60.5
Desvanecimiento de datos	45	2.22.5
Extraditados	4	0.19.8
Bajo protesta	53	2.62.0
Desistimiento	1	0.04.9
Amparado por la Suprema Corte	1	0.04.9
Revocó el Superior el auto de prisión	2	0.09.9
Penados	502	24.81.5
SUMAS	2023	100.00.0

La proporción más alta, 32.92.1%, toca á los que fueron puestos en libertad por falta de méritos; la que sigue, 24.81.5%, corresponde á los penados; á los libres por no acusación del Ministerio Público la de 14.63.2%; siguen, en proporciones menores, los libres por absolución con 3.95.4%; por no haber delito con 2.86.7%; bajo protesta con 2.62.0%; por desvanecimiento de datos con 2.22.5%; etc.

Relacionados con los que correspondieron á años anteriores, se hallan como sigue:

CAUSAS TERMINADAS POR	INDIVIDUOS				POR CIENTO SOBRE SUS TOTALES				DIFERENCIAS DE		
	1907	1908	1909	1910	1907	1908	1909	1910	908 s/907	909 s/908	910 s/909
Absolución	121	112	105	80	6.69.2	6.15.4	6.42.6	3.95.4	— 9	— 7	— 25
Devueltos á la autoridad ejecutora y extraditados	12	20	17	23	0.66.4	1.09.8	1.04.0	1.13.7	+ 8	— 3	+ 6
Fuga	4	5	6	16	0.22.1	0.27.5	0.36.7	0.79.1	+ 1	+ 1	+ 10
Falta de méritos	623	578	490	666	34.45.8	31.75.8	29.98.8	32.92.1	— 45	— 88	+176
No haber delito	92	71	41	58	5.08.8	3.90.1	2.50.9	2.86.7	— 21	— 30	+ 17
No acusación del Ministerio Público	55	113	230	296	3.04.2	6.20.9	14.07.6	14.63.2	+ 58	+117	+ 66
Extinción de la acción penal	55	35	28	25	3.04.2	1.92.3	1.71.4	1.23.6	— 20	— 7	— 3
Incompetencia y excusa	150	293	137	255	8.29.7	16.09.9	8.38.4	12.60.5	+143	—156	+118
Desvanecimiento de datos	131	113	42	45	7.24.6	6.20.9	2.57.1	2.22.5	— 18	— 71	+ 3
Expulsión del Territorio Nacional	1	....	....	....	0.05.5	.....	.....	.....	— 1	.....	.....
Bajo protesta	....	....	....	53	.....	.....	.....	2.62.0	.....	.....	+ 53
Desistimiento	....	....	....	1	.....	.....	.....	0.04.9	.....	.....	+ 1
Amparados por la Suprema Corte	....	....	....	1	.....	.....	.....	0.04.9	.....	.....	+ 1
Revocó el Superior el auto de prisión	....	....	....	2	.....	.....	.....	0.09.9	.....	.....	+ 2
PENADOS	564	480	538	502	31.19.5	26.37.4	32.92.5	24.81.5	— 84	+ 58	— 36
SUMAS	1808	1820	1634	2023	100.00.0	100.00.0	100.00.0	100.00.0	Abso. + 12	Abso. —186	Abso. +389

La diferencia absoluta de 1910 sobre 1909 es de 389 individuos en más, y es, entre los cuatro años que se comparan, al que corresponde el mayor número de individuos que tuvieron á su disposición los Juzgados de Distrito en la República.

*
* *

Como en años anteriores, pertenece al Juzgado 1° de Distrito de esta Capital, el número más elevado de sentencias: 433; el siguiente al 2° de la propia Capital, con 392; el tercer lugar es de Guanajuato con 226; el cuarto de Veracruz con 161; después Tehuantepec con 80; Chihuahua con 79; Jalisco 75; Puebla 65; Sonora 53; México y Michoacán con 38 cada uno; Durango 36; Hidalgo 35; Zacatecas 34; Tlaxcala 28; 2° de Tamaulipas 26; Querétaro 22; San Luis Potosí 21; Tabasco, 1° de Tamaulipas y Tepic con 19 cada uno; Baja California, Oaxaca y Yucatán con 16; Aguascalientes y Sinaloa 14; Coahuila 13; Campeche 12; Guerrero 10; Chiapas 6; Morelos y Nuevo León 3; y Colima 1.

CUADRO COMPARATIVO DE CAUSAS TERMINADAS POR LOS JUZGADOS DE DISTRITO DE LA REPÚBLICA EN LOS AÑOS DE 907 á 910.

JUZGADOS DE DISTRITO	INDIVIDUOS				DIFERENCIAS DE		
	1907	1908	1909	1910	908s/907	909s/908	910s/909
Aguascalientes	22	3	13	14	— 19	+ 10	+ 1
Baja California	14	16	3	16	+ 2	— 13	+ 13
Campeche	25	34	15	12	+ 9	— 19	— 3
Coahuila	10	43	75	13	+ 33	+ 32	— 62
Colima	1	1	5	1	.....	+ 4	— 4
Chihuahua	62	35	105	79	— 27	+ 70	— 26
Chiapas	33	9	4	6	— 24	— 5	+ 2
Distrito Federal 1º	405	365	377	433	— 40	+ 12	+ 56
,, ,, 2º	421	393	325	392	— 28	— 68	+ 67
Durango	23	32	43	36	+ 9	+ 11	— 7
Guanajuato	53	109	114	226	+ 56	+ 5	+ 112
Guerrero	29	5	14	10	— 24	+ 9	— 4
Hidalgo	18	12	21	35	— 6	+ 9	+ 14
Jalisco	69	45	41	75	— 24	— 4	+ 34
México	32	30	33	38	— 2	+ 3	+ 5
Michoacán	39	52	59	38	+ 13	+ 7	— 21
Al frente	1256	1184	1247	1424			

JUZGADOS DE DISTRITO	INDIVIDUOS				DIFERENCIAS DE		
	1907	1908	1909	1910	908s/907	909s/908	910s/909
Del frente.....	1256	1184	1247	1424			
Morelos.....	1	7	5	3	+ 6	— 2	— 2
Nuevo León.....	7	9	9	3	+ 2	.....	— 6
Oaxaca.....	35	19	16	16	— 16	— 3	.....
Puebla.....	28	42	39	65	+ 14	— 3	+ 26
Querétaro	51	68	29	22	+ 17	— 39	— 7
San Luis Potosí	31	25	16	21	— 6	— 9	+ 5
Sinaloa.....	5	12	5	14	+ 7	— 7	+ 9
Sonora	46	78	64	53	+ 32	— 14	— 11
Tabasco	12	21	14	19	+ 9	— 7	+ 5
Tamaulipas 1º.....	19	26	18	19	+ 7	— 8	+ 1
,, 2º.....	14	12	18	26	— 2	+ 6	+ 8
Tehuantepec.....	26	25	27	80	— 1	+ 2	+ 53
Tepic.....	10	6	18	19	— 4	+ 12	+ 1
Tlaxcala.....	9	4	4	28	— 5	.....	+ 24
Veracruz.	230	252	84	161	+ 22	— 168	+ 77
Yucatán.....	1	11	11	16	+ 10	.....	+ 5
Zacatecas.....	27	19	10	34	— 8	— 9	+ 24
SUMAS.....	1,808	1,820	1,634	2,023	Abso.+ 12	Abso.— 186	Abso.+ 389

Fueron los Juzgados de Distrito de Guanajuato, Veracruz, 2° del Distrito Federal, 1° del mismo y Tehuantepec, quienes proporcionaron el mayor contingente para la diferencia en más, con 112, 77, 67, 56, y 53, respectivamente; y los de Coahuila, Chihuahua, Sonora, Durango y Nuevo León disminuyeron su labor en 62, 26, 11, 7 y 6, como se desprende del anterior cuadro.

*
* *

INDIVIDUOS PENADOS.

En los cuadros que se formaron, figuran detalladamente los individuos que corresponden á la estadística efectiva de criminalidad, y en número de 502, con el pormenor que viene á continuación.

SEXO

449 hombres y 53 mujeres arroja, en total, el cuadro respectivo, correspondiéndoles las proporciones de 89.44.2% para los primeros y 10.55.8% para las segundas.

EDADES

De los hombres delincuentes, eran mayores de 9 años, pero menores de 18, con discernimiento, 24; de 18 á 21 años, 73; de 22 á 69 años, 349; y mayores de 70 años, 3. La edad de las del sexo femenino fué: mayores de 9 años, pero menores de 18, que delinquieron con discernimiento, 4; de 18 á 21 años, 9; de 22 á 69 años, 39; y mayores de 70 años, 1, en la siguiente proporción:

EDADES.	INDIVIDUOS.			Por ciento sobre su total.
	Hombres	Mujeres	TOTAL	
Mayores de 9 años y menores de 18 con discernimiento...	24	4	28	5.57.8
De 18 á 21 años.....	73	9	82	16.33.4
,, 22 ,, 69 ,, ...	349	39	388	77.29.1
,, 70 años en adelante.....	3	1	4	0.79.7
SUMAS.....	449	53	502	100.00.0

Los que comprende el grupo de los de 22 á 69 años, proporcionan á la delincuencia, por lo que hace á edades, el mayor contingente con proporción de 77.29.1%, sobre todos los penados; los de 18 á 21 años vienen en seguida con 16.33.4%; los que delinquieron con discernimiento el 5.57.8%, y, por último, los de 70 años en adelante con 0.79.7%, que es la proporción más pequeña de las asentadas.

Comparativamente con semejantes de años anteriores, se encuentran como sigue:

EDADES.	INDIVIDUOS.				DIFERENCIAS DE		
	1907	1908	1909	1910	1908 sobre 1907	1909 sobre 1908	1910 sobre 1909
Sin discernimiento	1	1	1	.....	.....	.....	— 1
Con „	24	27	32	28	+ 3	— 5	— 4
De 18 á 21 años	80	83	93	82	+ 3	+ 10	— 11
„ 22 „ 69 „	458	368	410	388	— 90	+ 42	— 22
„ 70 en adelante	1	1	2	4	.....	+ 1	+ 2
SUMAS	564	480	538	502	Absoluta — 84	Absoluta + 58	Absoluta — 36

Como se advierte á primera vista, examinado el cuadro anterior, tuvieron durante el año de 1910, 36 individuos penados, en menos, los Juzgados de Distrito de la República; y dan ese total los de edades: sin discernimiento — 1; con discernimiento — 4; los de 18 á 21 años — 11; los de 22 á 69 años — 22; y en más los de edad de 70 años en adelante con + 2. Esta última cifra balancea la diferencia de 36 en menos.

*
* *

ESTADO CIVIL.

El de los individuos comprendidos en este informe, así como sus proporciones, se ven en el siguiente:

ESTADO CIVIL	SEXO			Por ciento sobre su total
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	
Célibes	303	35	338	67.33.1
Casados	142	14	156	31.07.6
Viudos	4	4	8	1.59.3
SUMAS	449	53	502	100.00.0

A los célibes toca la proporción más elevada: 67.33.1% sobre el total de penados; siguen los casados con el 31.07.6%, y al último los viudos con el 1.59.3%.

Guardan con los correspondientes á años anteriores, la siguiente relación:

ESTADO CIVIL	INDIVIDUOS				Por ciento sobre sus totales			
	1907	1908	1909	1910	1907	1908	1909	1910
Célibes	392	325	353	338	69.50.3	67.70.8	65.61.3	67.33.1
Casados	166	146	183	156	29.43.3	30.41.7	34.01.5	31.07.6
Viudos	6	9	2	8	1.06.4	1.87.5	0.37.2	1.59.3
SUMAS	564	480	538	502	100.00.0	100.00.0	100.00.0	100.00.0

Aumentó en el último año el contingente de los célibes, pues, sobre 502 sentenciados, dieron aquéllos el 67.33.1%; siendo así que en 1909 sólo fué el 65.61.3%; no obstante haber ascendido á 538 los penados, ó sea 36 individuos más de los que comprende este estudio.

*
* *

INSTRUCCIÓN.

El total de 449 hombres y 53 mujeres, lo forman 1 hombre que solamente sabe leer; 264 de este sexo que leen y escriben y 5 mujeres; y 184 de los primeros y 48 de las segundas que no leen ni escriben.

El siguiente cuadro manifiesta las proporciones que entre sí guardan los individuos que venimos estudiando, por lo que hace á su instrucción:

INSTRUCCIÓN	INDIVIDUOS		TOTAL	Por ciento sobre su total
	Hombres	Mujeres		
Leen y escriben	264	5	269	53.58.6
Sólo leen	1	.....	1	0.19.9
No leen ni escriben	184	48	232	46 21.5
SUMAS	449	53	502	100.00.0

Á semejanza del presente, son en años anteriores, los que leen y escriben, quienes forman el grupo mayor de los penados; siguen los que no leen ni escriben y, al último, los que solamente leen.

*
* *

OCUPACIONES DE LOS DELINCUENTES.

Las ocupaciones que antes de delinquir tenían los que fueron penados, se subdividen en: diversas ocupaciones 218; empleados 147; artesanos 83; sin ocupación 9 hombres y 43 mujeres, y 1 industrial y 1 artista, guardando entre sí, las proporciones siguientes:

EJERCICIOS	INDIVIDUOS	% sobre su total
Industriales	1	0.19.9
Artistas	1	0.19.9
Sin ocupación	52	10.35.9
Artesanos	83	16.53.4
Empleados	147	29.28.3
Diversas ocupaciones	218	43.42.6
SUMAS	502	100.00.0

Es á los de diversas ocupaciones, con el 43.42.6%, á los que toca el mayor tanto por ciento; siguen los empleados con el 29.28.3%; después los artesanos con 16.53.4%; á continuación los de sin ocupación conocida con el 10.35.9%; los artistas con 0.19.9%, y con la misma proporción los industriales.

CUADRO COMPARATIVO DE EJERCICIOS 1907-1910.

EJERCICIOS	INDIVIDUOS				Por ciento sobre sus totales				DIFERENCIA DE 910 SOBRE 909
	1907	1908	1909	1910	1907	1908	1909	1910	
Profesionales	4	3	1	.....	0.70.9	0.62.5	0.18.6	.....	— 1
Industriales	12	4	32	1	2.12.8	0.83.3	5.94.8	0.19.9	— 31
Artistas	1	2	1	1	0.17.7	0.41.7	0.18.6	0.19.9	.....
Empleados	161	149	172	147	28.54.6	31.04.2	31.97.0	29.28.3	— 25
Artesanos	106	90	87	83	18.79.4	18.75.0	16.17.1	16.53.4	— 4
Diversas ocupaciones	244	201	199	218	43.26.3	41.87 5	36.98.9	43.42.6	+ 19
Sin ocupación	36	31	46	52	6.38.3	6.45.8	8.55.0	10.35.9	+ 6
SUMAS	564	480	538	502	100.00.0	100.00.0	100.00.0	100.00.0	Abso. — 36

*
* *

ORÍGENES.

Son mexicanos 484 y extranjeros 18; para la proporción que entre sí guardan es el 96.41.4% para los primeros y el 3.58.6% para los segundos, ambos por cientos sobre el total general. De estos últimos fueron americanos 6, europeos 11 y asiáticos 1.

En comparación con los de años anteriores, se hallan así:

CUADRO DE ORÍGENES.

ORIGEN	INDIVIDUOS				Por ciento sobre sus totales.				DIFERENCIA DE 910 SOBRE 909
	1907	1908	1909	1910	1907	1908	1909	1910	
Extranjeros	25	27	20	18	4.43.3	5.62.5	3.71.8	3.58.6	— 2
Nacionales..	539	453	518	484	95.56.7	94.37.5	96.28.2	96.41.4	— 34
SUMAS...	564	480	538	502	100.00.0	100.00.0	100.00.0	100.00.0	Abso.— 36

*
* *

DELITOS.

Las sentencias dictadas por los señores Jueces de Distrito de la República durante el año de 1910, lo fueron por los delitos de robo en 155 casos; circulación de moneda falsa 52; fabricación de la misma 39; daño en propiedad ajena 33; peculado 32; lesiones 19; invitación á rebelión 14; posesión de útiles para fabricar moneda 13; fabricación y circulación de moneda 12; violación de correspondencia 9; contrabando 8; fraude 7; abuso de confianza 6; conspiración 6; evasión de presos 6; falsificación de documentos y fraude 6; homicidio 6; lesiones y daño en propiedad ajena 6; pesca clandestina 6; ultrajes á funcionarios públicos 5; delitos de culpa 4; abandono de correspondencia 3; culpa leve 3; violación de correspondencia y robo 3; abandono de valija 2; bigamia 2; contrabando frustrado 2; delito de culpa grave 2; destrucción de vía férrea 2; extravío de correspondencia 2; infracción al Código Postal 2; peculado y abandono de empleo 2; encubrimiento en robo 2; robo y abandono de valijas 2; suplantación de giros telegráficos 2; ultrajes al Presidente de la República 2; violación de correspondencia, falsificación y fraude 2; etc., en las proporciones que expresa el cuadro de

DELITOS.	Individuos.	Por ciento sobre su total.
Abandono de correspondencia	3	0.59.8
,, ,, valija	2	0.39.8
,, ,, empleo y falsificación	1	0.19.9
Abuso de confianza	6	1.19.6
Bigamia	2	0.39.8
Circulación de moneda falsa	52	10.35.8
,, ,, ,, ,, conato de	1	0.19.9
Conspiración	6	1.19.6
Contrabando	8	1.59.4
,, frustrado	2	0.39.8
Culpa	4	0.79.7
,, grave	2	0.39.8
,, leve	3	0.59.8
Daño en propiedad ajena	33	6.57.4
Destrucción de vía férrea	2	0.39.8
Estafa	1	0.19.9
,, y falsedad en despachos telegráficos	1	0.19.9
Evasión de presos	6	1.19.6
Extravío de correspondencia	2	0.39.8
,, y destrucción de paquete certificado, por culpa	1	0.19.9
Fabricación de moneda falsa	39	7.76.9
,, ,, ,, ,, y circulación	12	2.39.1
Falsedad	1	0.19.9
Falsificación de documentos y fraude	6	1.19.6
,, ,, ,, violación de correspondencia y fraude	1	0.19.9
Fraude	7	1.39.5
Golpes	1	0.19.9
Homicidio	6	1.19.6
,, y robo	1	0.19.9
,, por culpa	1	0.19.9
Infracción al Código Postal	2	0.39.8
Injurias	1	0.19.9
Invitación á rebelión	14	2.78.9
Al frente	230	45.81.8

DELITOS	Individuos	Por ciento sobre su total.
Del frente	230	45.81.8
Lesiones	19	3.78.5
,, y daño en propiedad ajena	6	1.19.6
,, por culpa	1	0.19.9
Peculado	32	6.37.5
,, y abandono de empleo	2	0.39.8
,, ,, falsificación de documentos	1	0.19.9
,, ,, violación de correspondencia	1	0.19.9
,, Cómplice	1	0.19.9
Pesca clandestina	6	1.19.6
Plagio	1	0.19.9
Posesión de útiles para fabricar moneda	13	2.59.0
Protección de fuga	1	0.19.9
Robo	155	30.87.7
,, y asalto. Encubrimiento en	1	0.19.9
,, Encubrimiento en	2	0.39.8
,, frustrado	1	0.19.9
,, y abandono de valija	2	0.39.8
,, de valija y violación de correspondencia	1	0.19.9
Suplantación de giros telegráficos	2	0.39.8
Ultrajes á la autoridad	1	0.19.9
,, ,, funcionarios	5	0.99.6
,, al Presidente de la República	2	0.39.8
Usurpación de funciones públicas	1	0.19.9
Violación de correspondencia	9	1.79.3
,, ,, ,, y robo	3	0.59.8
,, ,, ,, ,, falsificación	1	0.19.9
,, ,, ,, falsificación y fraude	2	0.39.8
SUMAS	502	100.00.0

Es siempre el robo el delito que figura con la proporción más elevada en estas estadísticas, y en la presente se sentenciaron por los señores Jueces 155 individuos ó sea el 30.87.7% del total de penados; el segundo lugar toca á los circuladores de moneda falsa con 52 casos y el 10.35.8%; el tercero á los fabricantes de moneda, 39 y el 7.76.9%; después, en sentido descendente, vienen los responsables por daño en propiedad ajena 33; peculado 32; lesiones 19; etc. Para los primeros es el 6.57.4%, para los segundos el 6.37.5% y para los últimos el 3.78.5%. En el anterior cuadro figuran en cantidades menores á las ya asentadas: la posesión de útiles para la fabricación de moneda; la fabricación y circulación de la misma; la invitación á rebelión; la violación de correspondencia; el contrabando; el fraude; etc., etc., etc.

Los principales delitos cometidos aparecen comparados en el siguiente cuadro, que comprende los cuatro últimos años:

DELITOS	INDIVIDUOS				DIFERENCIAS DE		
	1907	1908	1909	1910	908 s/907	909 s/908	910 s/909
Robo	156	146	140	155	— 10	— 6	+ 15
Circulación de moneda falsa	68	56	57	52	— 12	+ 1	— 5
Fabricación moneda	41	23	32	39	— 18	+ 9	+ 7
Peculado	40	48	50	32	+ 8	+ 2	— 18
Lesiones	39	22	28	19	— 17	+ 6	— 9
Daño en propiedad ajena	23	26	35	33	+ 3	+ 9	— 2
Rebelión	19	5	36	.....	— 14	+ 31	— 36
Abuso de confianza	12	5	12	6	— 7	+ 7	— 6

*
* *

PENAS IMPUESTAS.

Motivaron, los delitos que aparecen en el cuadro respectivo, las penas y medidas preventivas siguientes: amonestaciones 500; prisiones ordinarias 209; multas 195; relegaciones 98; arresto mayor 69; inhabilitaciones para obtener determinado empleo 60; inhabilitaciones para todo empleo 60; destitución de determinado empleo 25; arresto menor 23; inhabilitaciones para ejercer derechos civiles 22; pérdida de los instrumen-

tos con que se cometieron los delitos 15; suspensión de empleos 10; sujetos á la vigilancia de la autoridad 6; reclusión en establecimiento de corrección penal 5; protesta de buena conducta 4; apercibimiento 3; pena de muerte 2; y extrañamiento, prisión extraordinaria y suspensión de derechos civiles 1, para cada uno.

*
* *

CUADRO COMPARATIVO DE PENAS.

PENAS IMPUESTAS	1907	1908	1909	1910	DIFERENCIAS DE		
					1908 sobre 1907	1909 sobre 1908	1910 sobre 1909
Amonestación	564	477	537	500	— 87	+ 60	— 37
Apercibimiento	7	3	5	3	— 4	+ 2	— 2
Arresto menor	26	6	17	23	— 20	+ 11	+ 6
Arresto mayor	134	109	97	69	— 25	— 12	— 28
Destitución de determinado empleo	29	25	42	25	— 4	+ 17	— 17
Extrañamiento	.....	2	1	1	+ 2	— 1	.....
Inhabilitación para ejercer derechos civiles	9	6	.....	22	— 3	— 6	+ 22
Inhabilitación para obtener determinado empleo	80	65	84	60	— 15	+ 19	— 24
Inhabilitación para todo empleo	67	66	65	60	— 1	— 1	— 5
Inhabilitación para ejercer una profesión	2	.....	1	.....	— 2	+ 1	.....
Multas	252	202	244	195	— 50	+ 42	— 49
Pena de muerte	.....	2	.....	2	+ 2	— 2	+ 2
Pérdida de los instrumentos	15	2	37	15	— 13	+ 35	— 22
Prisión ordinaria	253	193	234	209	— 60	+ 41	— 25
Prisión extraordinaria	.....	.....	.....	1	.....	.....	+ 1
Protesta de buena conducta	.....	2	1	4	+ 2	— 1	+ 3
Reclusión correccional	1	.....	.....	.....	— 1	.....	.....
Reclusión penal	6	14	15	5	+ 8	+ 1	— 10
Relegación	.....	16	76	98	+ 16	+ 60	+ 22
Suspensión de derechos civiles	7	9	51	1	+ 2	+ 42	— 50
Suspensión de empleo	23	13	15	10	— 10	+ 2	— 5
Sujeción á la vigilancia de la policía	4	.....	1	6	— 4	+ 1	+ 5

*
* *

MOTIVOS DE LIBERTAD

El 18.92.4% sobre el total de penados ó sean 95 individuos, fueron puestos en libertad; 91 por habérseles dado por compurgados con la prisión sufrida; 3 por haber pagado la multa y 1 con apercibimiento. Sus semejantes del año anterior fueron 99 y en proporción de 18.40.1% sobre el total de sentenciados en 1909.

*
* *

RELIGIÓN.

Al principio de la hoja marcada con el número 4, de las que se acompañan al final de este informe, constan las concentraciones hechas sobre religión de los sentenciados en el año de 1910; ellas manifiestan que 286 individuos profesan la religión católica; 4 la protestante, y se ignora de 212.

A continuación se asientan las proporciones que guardan entre sí:

RELIGIÓN	INDIVIDUOS.	Por ciento sobre su total
Católicos	286	56.97.2
Protestantes	4	0.79.7
Se ignora	212	42.23.1
SUMAS	502	100.00.0

*
* *

REINCIDENCIA Y EBRIEDAD.

Durante el curso del año en estudio, fueron declarados reincidentes, por los señores Jueces de Distrito, 6 individuos, tocándoles, en consecuencia, la proporción de 1.19.6% sobre el total de 502, y encontrándose con los relativos de 1909 en una diminución de 6, pues en ese año los reincidentes fueron 12.

Se hallaban en estado de ebriedad al delinquir 11 de los penados y su proporción es de 2.19.1%, también sobre el total general, y disminuyeron en número de 7, comparativamente con el año anterior al de 1910.

CUADRO COMPARATIVO DE REINCIDENTES Y EBRIOS. 1907 á 1910.

	INDIVIDUOS.				Por ciento sobre el total de penados.				DIFERENCIAS DE		
	1907	1908	1909	1910	1907	1908	1909	1910	1908 sobre 1907	1909 sobre 1908	1910 sobre 1909
Reincidentes...	1	9	12	6	0.17.7	1.87.5	2.23.0	1.19.6	+ 8	+ 3	— 6
Ebrios.....	29	23	18	11	5.14.1	4.97.1	3.34.6	2.19.1	— 6	— 5	— 7

*
* *

RELEGACIÓN.

Se impuso esta pena en 98 casos y en proporción de 19.52.2%, habiéndose aplicado 56 veces por períodos menores de un año; 10 por un año; 27 por dos años; 4 por tres años; y 1 por cuatro años, en la proporcionalidad que sigue:

SE IMPUSO LA RELEGACIÓN POR	INDIVIDUOS	% sobre su total	Por ciento sobre el total de penados.
Meses.....	56	57.14.3	19.52.2
Un año.....	10	10.20.4	
Dos años.....	27	27.55.1	
Tres años.....	4	4.08.2	
Cuatro años.....	1	1.02.0	
SUMAS.....	98	100.00.0	

Toca á las relegaciones impuestas por meses la más alta proporción, 57.14.3%; les sigue la que corresponde á 2 años, 27.55.1%; á continuación la de 1 año, 10.20.4%; después la de 3 años, con el 4.08.2%, y, por último, la de cuatro años con 1.02.0%.

Se debieron estas penas: 3 al Juez de Distrito de la Baja California; 1 al de Campeche; 39 al primero del Distrito Federal; 30 al segundo del propio Distrito; 12 al de Guanajuato; 1 al de Puebla; 1 al de Sinaloa; 4 al segundo de Tamaulipas; 6 al de Veracruz y 1 al de Yucatán.

CUADRO COMPARATIVO DE RELEGADOS 1909-1910.

RELEGADOS Á	INDIVIDUOS		Por ciento sobre sus totales		DIFERENCIA DE 1910 sobre 1909
	1909	1910	1909	1910	
Meses.....	53	56	69.73.7	57.14.3	+ 3
Un año.....	....	10	.....	10.20.4	+ 10
Dos años.....	17	27	22.36.8	27.55.1	+ 10
Tres años.....	2	4	2.63.2	4.08.2	+ 2
Cuatro años.....	4	1	5.26.3	1.02.0	— 3
SUMAS.....	76	98	100.00.0	100.00.0	Absoluta + 22

Solamente figuran comparados los años de 1909 y 1910, en el cuadro que antecede, por haberse empezado á imponer la pena de relegación desde 1909; pues como se recordará, la ley que la estableció, es de fines de 1908.

*
* *

PÉRDIDA DE LA LIBERTAD.

A 307 ascendió el número de sentencias que se dictaron en el lapso de tiempo que se estudia, y por las cuales fueron penados á perder su libertad los responsables, en proporción de 61.15.6%, sobre el total de delincuentes. Los períodos de duración por que se impuso esta pena es como sigue: de días, sin llegar á un mes, 23; de meses, sin llegar á un año, 69; de un año, sin llegar á dos, 47; de dos, sin llegar á tres años, 61; de tres, sin llegar á cuatro años, 43; de cuatro, sin llegar á cinco años, 13; de cinco, sin llegar á seis años, 28; de seis á diez años 21; de 11 á 15 años 1; y de 16 á 20 años, 1 también.

La proporcionalidad, entre sí, de esas prisiones, es:

SE IMPUSO LA PENA POR	INDIVIDUOS	Por ciento sobre su total	Por ciento sobre el total general
Días	23	7.49.2	
Meses	69	22.47.6	
1 año	47	15.30.9	
2 años	61	19.87.0	
3 ,,	43	14.00.7	61.15.6
4 ,,	13	4.23.5	
5 ,,	28	9.12.1	
6 á 10 años	21	6.84.0	
11 ,, 15 ,,	1	0.32.5	
16 ,; 20 ,,	1	0.32.5	
SUMAS	307	100.00.0	

CUADRO COMPARATIVO DE PENAS. 1907-1910.

SE IMPUSO POR	INDIVIDUOS.				DIFERENCIAS DE		
	1907	1908	1909	1910	1908 sobre 1907	1909 sobre 1908	1910 sobre 1909
Días	26	6	18	23	— 20	+ 12	+ 5
Meses	139	125	101	69	— 14	— 24	— 32
Un año	99	78	66	47	— 21	— 12	— 19
Dos años	48	46	63	61	— 2	+ 17	— 2
Tres años	30	31	27	43	+ 1	— 4	+ 16
Cuatro años	9	7	38	13	— 2	+ 31	— 25
Cinco años	35	15	22	28	— 20	+ 7	+ 6
Seis á diez años	20	16	26	21	— 4	+ 10	— 5
Once á quince años	7	17	2	1	+ 10	— 15	— 1
Diez y seis á veinte años	7	.....	.....	1	— 7	.....	+ 1
SUMAS	420	341	363	307	Abso. — 79	Abso. — 22	Abso. — 56

*
* *

RESUMEN.

Del total de 502 individuos, obtuvieron su libertad por los motivos que se hicieron valer al tratar de ellos, 95; fueron condenados á relegación 98; á perder la libertad 307; y condenados á la última pena, ó sea la capital, 2. Son sus proporciones las siguientes:

RESOLUCIONES	INDIVIDUOS	POR CIENTO SOBRE SU TOTAL
Puestos en libertad	95	18.92.4
Relegados	98	19.52.2
Penados con prisión	307	61.15.6
Penados con pena capital	2	0.39.8
SUMAS	502	100.00.0

El grupo mayor es el que corresponde á los que fueron penados con perder su libertad; el siguiente á los relegados; el tercero para los que obtuvieron la libertad, y el cuarto y último para los de pena de muerte.

*
* *

DURACIÓN DE LOS PROCESOS.

El tiempo que medió entre la fecha de la iniciación del proceso respectivo y la en que dictaron su fallo los señores Jueces de Distrito de la República, en las causas correspondientes, lo demuestra el siguiente cuadro, en que también se asientan las proporciones del caso:

TIEMPO TRANSCURRIDO ENTRE LA INICIACION DEL PROCESO Y EL FALLO DEL JUEZ DE DISTRITO.	Individuos sentenciados	Por ciento sobre su total
Días	12	2.39.1
Meses	438	87.25.1
Un año	19	3.78.5
Dos años	10	1.99.2
Tres años	20	3.98.4
Cuatro años	1	0.19.9
Cinco ,,	1	0.19.9
11 á 15 ,,	1	0.19.9
SUMAS	502	100.00.0

Son las mismas las causales que se han puesto de manifiesto en los años precedentes, y que motivan la duración, á primera vista extraordinaria, de los procesos por 3, 4 y más años; y subsisten, por consecuencia, para el presente informe las razones que, en el del año de 1909, se dieron como explicación, esto es: que los responsables, por ser desconocidos ó hallarse prófugos, estaban substraídos á la justicia.

*
* *

Dictaron, también, los Jueces de Distrito, en el curso del año de 1910, mil quinientas cuarenta y nueve resoluciones sobreseyendo en causas sin reo, siendo del Juzgado 1° de distrito de la Capital, 477; del 2° de la misma, 377; del de Guanajuato, 142; de Veracruz 140; de Sonora 138; del 1° de Tamaulipas 68; de Tlaxcala 56; de Jalisco 36; de Durango 27; de Michoacán 25; de Coahuila 24; de la Baja California 14; de Hidalgo 10; de Tepic 8; de Nuevo León 3; de Oaxaca 2; y de Campeche y Guerrero 1, cada uno.

*
* *

TRIBUNALES DE CIRCUITO.

Las sentencias que estos tribunales dictaron durante el año de 1910, fueron 598, correspondiendo 68 á primera Instancia; 5 á calificación de excusa; 231 en apelación y 294 revisiones.

Se reparten estos fallos, entre los tres Tribunales de Circuito, del modo siguiente:

CIRCUITOS.	1a. Instancia.	Calif. de excusa.	Revisión.	Apelación.	TOTAL.
1º	23	5	128	92	248
2º	20	.....	86	66	172
3º	25	1	79	73	178
SUMAS	68	6	293	231	598

Del total de dichas determinaciones, 424 corresponden á fallos pronunciados en el año de 1910; 98 al de 1909 y 2 á años anteriores, por lo que hace á las apelaciones y revisiones; y 74 á 1910 respecto á la 1ª Instancia y calificación de excusa en que dictaron sus sentencias los señores Magistrados de Circuito.

El cuadro que sigue explica á qué años pertenecen y en qué grado fueron fallados los procesos de que se viene tratando:

CIRCUITOS.	1910.		1909.	Años anteriores.	TOTAL.		Total general.
	1a. Instancia.	2a. Instancia.	2a. Instancia.	2a. Instancia.	1a. Instancia.	2a. Instancia.	
1º	28	172	47	1	28	220	248
2º	20	121	30	1	20	152	172
3º	26	131	21	.....	26	152	178
SUMAS... ..	74	424	98	2	74	524	598

*
* *

Los Tribunales de Circuito dictaron sus sentencias en el sentido del siguiente cuadro:

GRADO.	FALLO.	CIRCUITOS.			TOTAL.
		1º	2º	3º	
Apelación y revisión	Confirmando	182	114	107	403
	Reformando	28	12	18	58
	Revocando	5	9	19	33
	Se da por desistido	5	16	5	26
	Se adiciona	.....	1	.....	1
Libertad preparatoria	Concediendo	11	18	24	53
	Negando	4	.....	1	5
4ª de retención	No se hace efectiva	3	.....	.....	3
Calificación de excusa	Se admite	5	.....	1	6
1ª Instancia	Niega libertad bajo caución	2	.....	.....	2
	No ha lugar á proceder	3	.....	.....	3
	Absuelve por no acusación del M. Públ.	.....	2	.....	2
	Se declara incompetente	.....	.....	3	3
	SUMAS.... ...	248	172	178	598

Entre el fallo del Tribunal de Circuito y la sentencia del inferior transcurrieron: meses sin llegar á un año, en 345 procesos; días, sin llegar á un mes, en 244; un año, sin llegar á dos, en 6; dos años, sin llegar á tres, en 1; y tres años, sin llegar á cuatro, en 2.

Detalle del tiempo transcurrido entre la resolución del Tribunal de Circuito y el fallo del Juez de Distrito:

TIEMPO QUE TRANSCURRIÓ	PRIMER CIRCUITO	SEGUNDO CIRCUITO	TERCER CIRCUITO	TOTAL
Días	85	90	69	244
Meses	162	75	108	345
Un año	.....	5	1	6
Dos años	.....	1	.....	1
Tres años	1	1	.....	2
SUMAS...	248	172	178	598

*
* *

En los seis cuadros que se acompañan consta la labor llevada á cabo por los Tribunales de Circuito, durante el año que se estudia, y en ellos podrá verse, circunstanciadamente, dicha labor.

*
* *

Estadística de Amparos. 1910.

Por el examen detenido de la marcha que en el año de 1910, siguieron los Tribunales Federales encargados del conocimiento de los juicios de amparo, la Mesa respectiva está en condiciones de emitir su informe, sobre este particular, y principia con el siguiente:

MOVIMIENTO GENERAL DE AMPAROS

La existencia que de estos juicios tenían pendientes de fallo los diversos Jueces de Distrito de la República, al terminar el año de 1909, ascendía á la suma de 1,407; las peticiones que recibieron durante el año de 1910 fueron 3,262, éstas sumadas á las de que se hace mérito tenían por resolverse, nos dan un total de 4,669 juicios de amparo. Fallaron en el curso del último año mencionado 3,250 solicitudes, y les quedaron por dictar resolución para 1911, un mil cuatrocientas diez y nueve, ó sea 17 peticiones más que las que tenían del año anterior. Las cantidades acabadas de enunciar, demuestran que es regular el curso que llevan esos tribunales y que ya han entrado á su cauce natural las corrientes de este género de juicios, á los que, con tanto empeño como eficacia, les prestan su atención los señores Jueces de Distrito de la República.

Proporciones correspondientes al movimiento general:

AMPAROS		Por ciento sobre el total General.
Juicios resueltos en el año	3250	69.60.8
Pendientes de fallo para 1911	1419	30.39.2
Tuvieron en todo el año	4669	100.00.0

*
* *

AMPAROS RESUELTOS.

Subdivididos en ramos, pertenecen al civil 1,043, al penal 1,234, al administrativo 876, y al militar 97, formando en junto el número de 3,250 juicios resueltos.

*
* *

De los artículos de nuestra Constitución, que motivaron la interposición del recurso por juzgarse violados, lo fué en primer lugar el 16, por 2,054 veces; á continuación el artículo 14 por 1,812; el 18 por 220; el 27 por 192; el 19 por 190; el 20 por 181; el 5° por 143; el 21 por 117; el 22 por 109; etc., etc.

Se acompaña un cuadro donde constan, con todo detalle, cuales fueron los artículos violados, causantes de los juicios respectivos.

*
* *

Las autoridades responsables fueron 2,026 judiciales; 1,175 civiles; 38 militares, y de 11 no se expresó por los recurrentes.

*
* *

Concedieron el amparo pedido, los señores Jueces de Distrito, en 615 resoluciónes; lo negaron en 997; declararon improcedentes 181, y mandaron sobreseer en 1,457.

El tanto por ciento que corresponde á esos fallos es como sigue:

SENTENCIAS	AMPAROS.	Por ciento sobre su total
Sobreseé	1457	44.83.1
Niega	997	30.67.7
Concede	615	18.92.3
Declara improcedentes	181	5.56.9
SUMAS	3250	100.00.0

La mayor proporción, 44.83.1%, corresponde á las peticiones en que se mandó sobreseer; después á las en que se negó, 30.67.7%; le sigue la que lo concedió con 18.92.3%, y al último la que declaró improcedente el recurso, 5.56.9%.

CUADRO COMPARATIVO DE JUICIOS FALLADOS EN 1909 Y 1910.

SENTENCIAS.	AMPAROS.		Por ciento sobre su total.		DIFERENCIAS.	
	1909.	1910.	1909.	1910.	De 1910 sobre 1909.	Absoluta.
Sobreseyendo.....	1679	1457	46.75.6	44.83.1	— 222	— 341
Negando.....	1070	997	29.79.7	30.67.7	— 73	
Concediendo.....	591	615	16.45.8	18.92.3	+ 24	
Declara improcedentes.	251	181	6.98.9	5.56.9	— 70	
SUMAS.....	3591	3250	100.00.0	100.00.0		

*
* *

La tramitación de las respectivas solicitudes fué de días en 750; de meses en 2,303; de un año en 43; de dos años en 49; de tres años en 31; de cuatro años en 14; de cinco años en 12; de seis á diez años en 44; de 11 á 15 años en 3; y de 16 á 20 años en 1. Todas las que aparecen con una tramitación de más de un año, son, salvo en casos muy especiales, las que habiendo sido abandonadas por los peticionarios, se mandaron sobreseer.

Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Por lo que hace á amparos, el Tribunal Supremo de Justicia de la Nación pronunció durante el año á que corresponden estos datos 3,248 resoluciones; de ellas 2,811 fueron confirmando el fallo del inferior; 388 revocándolo y 49 modificándolo. Pertenecen 2,939, del total de sentencias, á resoluciones dictadas por los Jueces de Distrito el año de 1910; 302 al de 1909; 2 al de 1908; 3 al de 1907; y 2 al de 1906.

Este resultado corrobora plenamente lo que asentó la Mesa en su informe del año anterior, al afirmar que, la diminución de negocios tramitados, comparativamente con años anteriores, era debida á que se encontraba *al día,* el despacho de asuntos sometidos á la resolución de la Suprema Corte de Justicia.

Es de esperarse que este mejoramiento notable en la pronta administración de justicia en el fuero federal, irá acentuándose más y más con el transcurso del tiempo, y cumple felicitar debidamente por ello al Poder Ejecutivo de la Unión, á cuyo celo y eficacia, dentro de la esfera de sus atribuciones, se debe en gran parte el resultado alcanzado.

Protesto á usted, Señor Secretario, las seguridades de mi atenta consideración.

México, Junio 27 de 1911.

Rafael Rebollar.

MOVIMIENTO DE REOS habido en los Juzgados de Distrito de la República, durante el año de 1910.

JUZGADOS	ENTRADAS.			SALIDAS.															
	Existencia anterior.	Recibieron durante el año.	TOTAL.	Absueltos.	Dev. á la autoridad ejecutora.	Fuga.	Falta de méritos.	No haber delito.	No acusación del Ministerio Público.	Extinción de la acción penal.	Incompetencia y excusa.	Desvanecimiento de datos.	Extraditados.	Bajo protesta.	Desistimiento.	Amparados por la Suprema Corte.	Revocó el Superior el auto de formal prisión.	Penados.	TOTAL.
Aguascalientes. ...	6	12	18	..	..	..	2	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	11	14
Baja California	3	16	19	..	..	1	..	..	6	..	..	..	1	..	...	..	..	8	16
Campeche	6	22	28	..		..	1	..	..	1	..	..	..	3	..	..	..	7	12
Coahuila.....	28	54	82	..	..	..	1	1	..	..	2	..	..	4	..	..	..	5	13
Colima.	..	2	2	..	..	..	.	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1
Chihuahua.....	56	137	193	4	..	..	20	1	11	4	18	5	..	..	1	..	..	15	79
Chiapas	12	8	20	..	..	.	..	..	..	1	1	..	..	..	.	..	..	4	6
Distrito Federal 1º...	93	500	593	21	..	..	211	6	57	2	34	.	1	..	.	..	..	101	433
,, ,, 2º.	43	459	502	12	9	1	216	3	61	4	14	..	1	..	..	..	..	71	392
Durango..	22	49	71	5	..	..	..	2	8	1	5	.	.	6	..	..	..	9	36
Guanajuato..... ...	34	250	284	9	..	..	38	9	28	3	77	10	..	13	..	..	..	39	226
Guerrero.....	37	3	40	1	..	..	2	6	..	..	..	..		..	..	.	..	1	10
Hidalgo.....	3	65	68	1	..	..	7	3	4	1	15	3	..	..	..	..	..	1	35
Jalisco.....	25	79	104	.	..	..	6	5	17	2	3	7	.	3	..	.	..	32	75
México.	8	42	50	1	..	..	2	5	17	..	2	..	..	..	..	..	...	11	38
Michoacán.....	11	32	43	1	..	..	1	..	14	1	3	2	..	2	..	..	..	14	38
Morelos...	..	3	3	..	.	...	..	..	..	..	..	..		..	..	.	..	3	3
Nuevo León	..	8	8	..	..	..	1	..	..	..	2	.	..	..	..	..	..	..	3
Oaxaca.....	7	18	25	1	..	..	6	1	..	..	6	.	..	..	..	..	..	2	16
Puebla.	9	78	87	2	..	1	21	..	11	..	9	..	..	9	..	..	..	12	65
Querétaro.....	13	14	27	1	..	.	3	..	..	..	1	7	..	..	..	..	..	10	22
San Luis Potosí	.	78	78	..	..	2	4	..	7	1	..	7	..	..	..	.	..	..	21
Sinaloa.....	.	24	24	2	..	...	..	..	2	..	..	..	..	.	..	..	..	10	14
Sonora.....	21	51	72	1	..	2	1	2	2	1	5	...	..	2	..	..	2	35	53
Tabasco..... ...	4	36	40	..	9	..	4	1	1	1	1	..	..	..	.	..	..	2	19
Tamaulipas 1º.....	6	27	33	1	.	..	6	..	6	..	...	..	1	..	..	..	..	5	19
,, 2º.....	11	26	37	1	1	..	2	4	1	..	3	..	..	3	..	..	..	11	26
Tehuantepec..... .	37	50	87	2	..	9	12	..	22	1	20	2	..	2	..	1	..	9	80
Tepic.....	..	29	29	1	..	..	1	6	4	1	2	..	.	..	..	..	..	4	19
Tlaxcala..	1	34	35	..	..	..	22	3	1	.	..	..	.	..	..	..	..	2	28
Veracruz.....	38	169	207	8	..	..	56	..	15	..	19	2	..	5	..	..	..	56	161
Yucatán.....	14	5	19	1	..	..	1	..	..	..	2	..	.	..	..	..	..	12	16
Zacatecas.....	1	53	54	4	..	.	19	..	..	..	11	.	..	..	..	..	..	.	34
SUMAS.....	549	2433	2982	80	19	16	666	58	296	25	255	45	4	53	1	1	2	502	2023

DATOS ESTA

JUZGADOS.	PROCESADOS.		
	SEXOS.		TOTAL.
	H	M	
Aguascalientes	8	3	1
Baja California. .	8	....	
Campeche.....	7	....	
Coahuila.....	5	...	
Colima	...	.....	...
Chihuahua	15	....	1
Chiapas..... ...	4	....	
Distrito Federal 1º.	93	8	1(
" " 2º.	60	11	7
Durango.....	9	....	
Guanajuato.....	35	4	3
Guerrero.....	1	....	
Hidalgo....	1	....	
Jalisco.....	25	7	3
México...	10	1	
Michoacán..... ..	8	6	
Morelos.	2	1	
Nuevo León.....	....	...	.
Oaxaca.....	2	...	
Puebla.....	10	2	
Querétaro.	8	2	
San Luis Potosí.....	.....	.....	..
Sinaloa..... ...	10	...	
Sonora.....	33	2	3
Tabasco.....	2	....	
Tamaulipas 1º.....	4	1	
" 2º ...	9	2	
Tehuantepec.....	9	....	
Tepic...	4		
Tlaxcala....	2	...	
Veracruz...	56	.	
Yucatán	9	3	
Zacatecas.....	.....	.....	..
SUMAS.....	449	53	5(

JUZGADO	Peculado	Peculado y abandono de empleo	Peculado y falsificación de documentos	Peculado y violación de correspondencia	Peculado, Cómplice	Pesca clandestina	Plagio	Posesión de útiles para fabricar moneda	Protección de fuga	Robo	Robo y asalto. Encubrimiento en	Robo.—Encubrimiento en	Robo frustrado	Robo y abandono de valija	Robo de valija y violación de correspond.	Suplantación de giros telegráficos	Ultrajes á la autoridad	Ultrajes á funcionarios	Ultrajes al Presidente de la República	Usurpación de funciones públicas	Violación de correspondencia	Violación de correspondencia y robo	Violación de correspondencia y falsific.	Violación de correspondencia, falsificación y fraude	TOTAL
Aguascalientes	1							4		3									1						11
Baja California	1									2								1							8
Campeche																						2			7
Coahuila																									5
Colima																									
Chihuahua	2	1		1						7											1				15
Chiapas																									4
Distrito Federal	1								1	28								2			1				101
Distrito Federal	2							2		26			1								1				71
Durango	2									5															9
Guanajuato	3							2		16							1							2	39
Guerrero																							1		1
Hidalgo																									1
Jalisco	1							5		9											3				32
México	1									1											2				11
Michoacán	1				1									2											14
Morelos															1										3
Nuevo León																									
Oaxaca										1										1					2
Puebla	2		1							2															12
Querétaro										1	1														10
San Luis Potosí																									
Sinaloa	4											1													10
Sonora	3	1				6	1			2								2			1	1			35
Tabasco										1															2
Tamaulipas 1º	1									2															5
Tamaulipas 2º	1									4		1							1						11
Tehuantepec										8															9
Tepic	1																								4
Tlaxcala	1																								2
Veracruz	3									37						2									56
Yucatán																									12
Zacatecas																									
Sumas	32	2	1	1	1	6	1	13	1	155	1	2	1	2	1	2	1	5	2	1	9	3	1	2	502

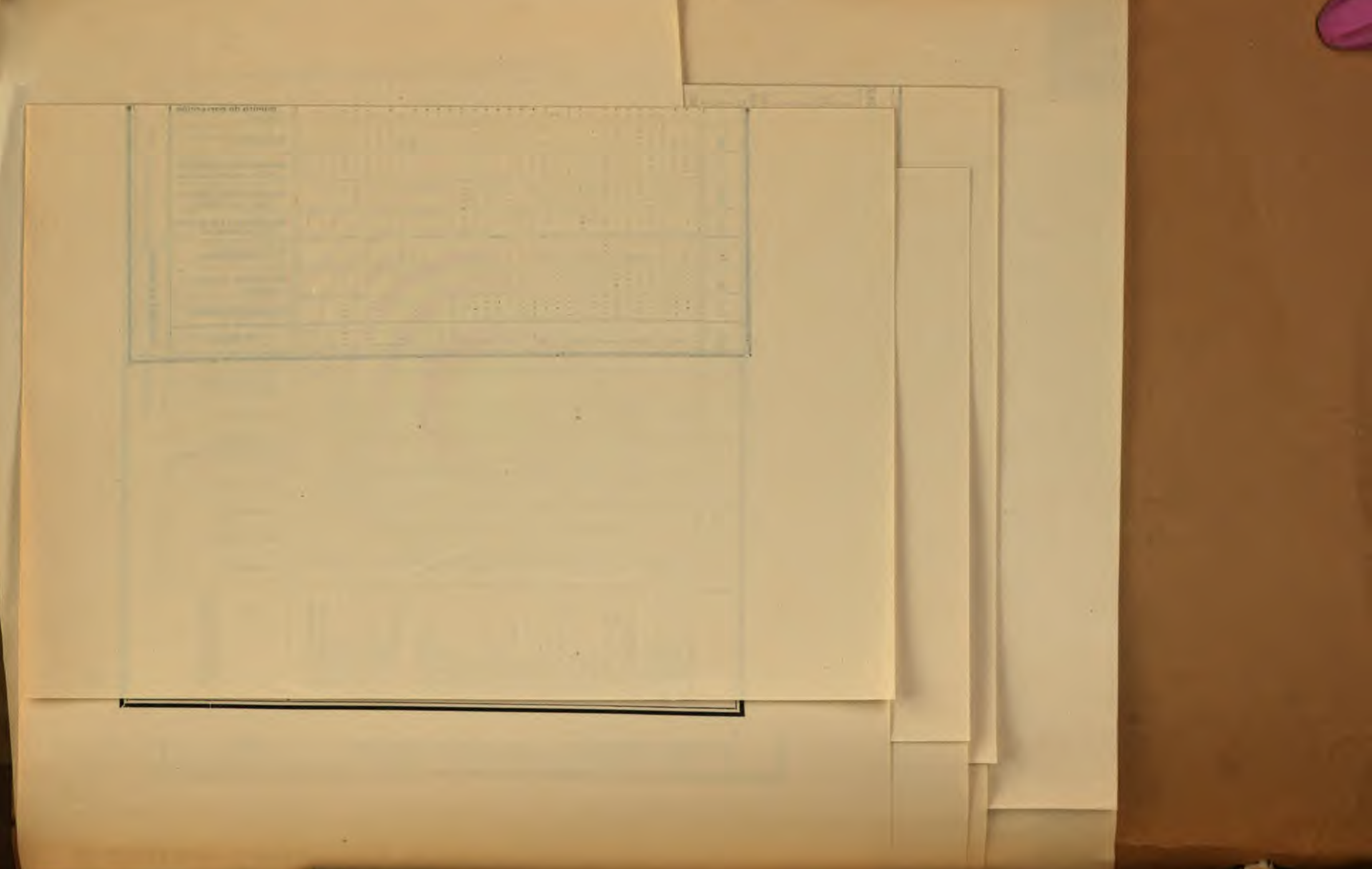

JU

	3 años	TOTAL
Agu		
Baj		
Can	1	1
Coa	....	47
Col		
Chi		
Chi	....	200
Dis		
Dis		
Dur		
Gua		
Gue		
Hid		
Jali		
Méx		
Mic		
Mor		
Nue		
Oax		
Pue		
Que		
San		
Sin		
Son		
Tab		
Tau		
Tam		
Teh		
Tep		
Tla		
Ver		
Yuc		
Zac	1	248

...scurido
...acia del
...fallo del

eal, durante el año de 1910.

ci.

EZ SENTENCIO								FALLO DEL TRIBUNAL Y GRADO EN QUE CONOCIO																Tiempo transcurido entre la sentencia del inferior y el fallo del Tribunal.			
TRITO																	Libertad preparatoria										
Chihuahua	1º Distrit. Feder. México	Nuevo León	Querétaro	San Luis Potosí	Zacatecas	TOTAL	Revisión	Apelación	Calificación de excusa	1ª Instancia	TOTAL	Confirmando	Reformando	Revocando	Por desistido	Concediendo	Negando	Admitiendo excusa	No ha lugar á proceder	Negando libertad bajo caución	4a. de retención / No es de hacerse efectiva	TOTAL	Días	Meses	3 años	TOTAL
....	....	....	....	....	....	1	....	1	....	....	1	....	1	....		..	....	....	....	....	...	1	....	....	1	1
5	11	2	1	3	...	47	22	25	....	....	47	35	7	1	4	....	....	...	....	....	....	47	3	44	....	47
3	16	7 3	5	2	9	200	106	66	5	23	200	147	20	4	1	11	4	5	3	2	3	200	82	118	....	200
8	27	10 3	6	5	9	248	128	92	5	23	248	182	28	5	5	11	4	5	3	2	3	248	85	162	1	248

A
A
A
A
C
C
D
D
D
E
E
E
F
F
F
H
L
P
P
P
R
R
U
V
V
V

año de 1910.

LLO DEL TRIBUNAL Y GRADO EN QUE CONOCIO											Tiempo transcurrido entre la sentencia del inferior y el fallo del Tribunal.					
CC	1ª Instancia	TOTAL	Confirmando	Reformando	Revocando	Por desistido	Concesión de libertad preparatoria	No acusación del Ministerio Público	Se adiciona	TOTAL	Días	Meses	1 año	2 años	3 años	TOTAL
A añ	....	1	1	...	..	....	..	...	.	1	...	....	...	....	1	1
1909	..	30	19	3	5	3	....	....	....	30	...	24	5	1	....	30
1910	20	141	94	9	4	13	18	2	1	141	90	51	....	.	....	141
	20	172	114	12	9	16	18	2	1	172	90	75	5	1	1	172

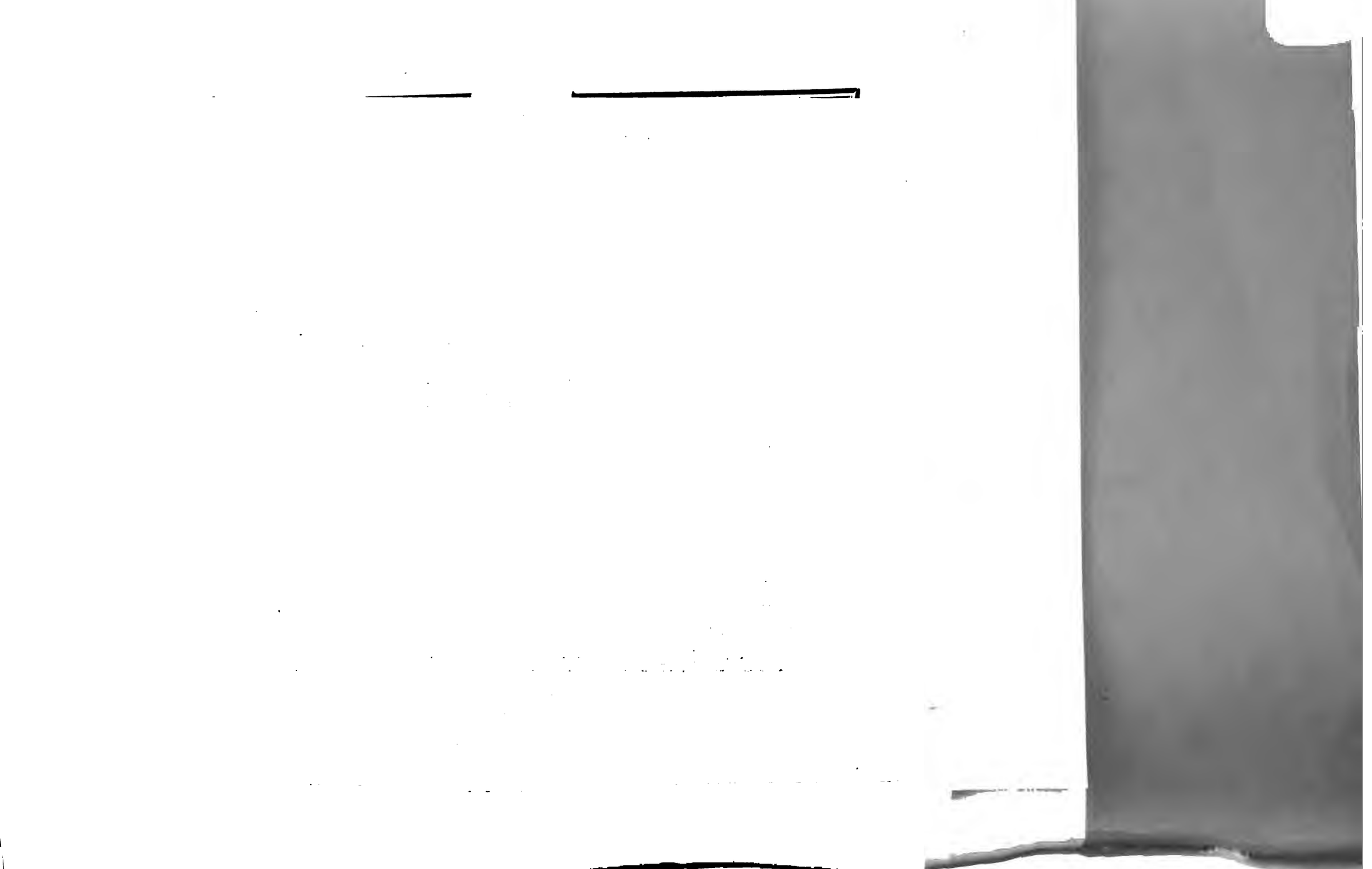

lurante el año de 1910.

CORRESPONDEN LAS SENTENCIAS.	Abordaje	Abuso de confianza	Sonora	Tehuantepec	Tepic	TOTAL	Revisión	Apelación	Calificación de excusa	1ª Instancia	TOTAL	Confirmando	Reformando	Revocando	Desistido	Concediendo	Negando	Incompetente	Admitiendo excusa	TOTAL	Días	Meses	1 año	TOTAL
A 1909.	.....		7	5	1	21	5	16	....	....	21	10	7	2	.....	.....	.....	2	....	21	1	19	1	21
A 1910	1		152	14	12	157	74	57	1	25	157	97	11	17	5	24	1	1	1	157	68	89	...	157
SUMAS.....	1		159	19	13	178	79	73	1	25	178	107	18	19	5	24	1	3	1	178	69	108	1	178

Lesione	23
Naufrag	2
Peculad	7
Peculad	91
Pesca c	49
Plagio .	41
Protecc	44
Rapto...	19
Rebelió	7
Robo	5
Ultrajes	11
Usurpac	1
Violació	99
Violació	5
Violació	6
	69
	256
	11
	419

Aborda
Abuso
Bigami
Circulac
Contrab
Choque
Daño e
Delito d
Destruc
Extravi
Extravi
Fabrica
Falsific
Falsific
Fraude
Homicid
Homicid
Infracci
Injurias
Lesione
Naufrag
Peculad
Peculad
Pesca e
Plagio..
Protecci
Rapto...
Rebelió
Robo....
Ultrajes
Usurpac
Violació
Violació
Violació

:a durante el año de 1910.

ABLES	AMPAROS RESUELTOS					DURACION DE LOS JUICIOS										MOVIMIENTO GENERAL				
								AÑOS								ENTRADA			SALIDA	
No se expresa	Concedidos	Denegados	Improcedentes	Sobreseimiento	TOTAL	Días	Meses	1	2	3	4	5	6 á 10	11 á 15	16 á 20	TOTAL	Pendientes anteriormente	Recibidos	TOTAL	Resueltos según el presente estado	Pendientes de resolución
1	9	9	6	7	31	8	23	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	31	7	26	33	31	2
.....	1	8	.....	2	11	1	10	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	11	2	12	14	11	3
.....	10	14	2	10	36	6	30	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	36	7	33	40	36	4
.....	6	14	3	17	40	10	26	4	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	40	48	60	108	40	68
.....	5	10	1	15	31	11	20	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	31	.....	42	42	31	11
.....	5	8	2	39	54	7	34	4	3	2	3	1	.....	.....	.....	54	70	62	132	54	78
.....	30	27	10	77	144	28	88	1	.....	.....	2	4	21	.....	.....	144	147	152	299	144	155
.....	42	167	17	99	325	42	282	1	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	325	84	360	444	325	119
.....	35	77	.....	50	162	11	148	1	1	1	.....	.....	.....	.....	.....	162	45	179	224	162	62
.....	27	29	1	51	108	16	88	3	.....	.....	1	.....	.....	.....	.....	108	48	96	144	108	36
1	18	13	7	62	100	48	52	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	100	9	101	110	100	10
2	16	29	10	66	121	19	67	9	10	1	3	1	9	2	.....	121	84	92	176	121	55
.....	14	20	8	26	68	16	48	1	1	1	.....	.....	.....	.....	1	68	22	75	97	68	29
3	22	43	7	84	156	42	114	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	156	19	160	179	156	23
.....	28	30	5	22	85	15	68	2	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	85	16	87	103	85	18
	62	54	43	52	211	66	145	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	211	31	203	234	211	23
	4	10	2	13	29	7	22	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	29	3	28	31	29	2
	12	18	.....	21	51	6	45	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	51	4	54	58	51	7
	37	49	13	107	206	35	161	2	.....	8	.....	.....	.....	.....	.....	206	62	235	297	206	91
	38	88	.....	70	196	34	162	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	196	41	204	245	196	49
	3	4	.....	19	26	.....	12	2	3	1	2	2	4	.....	.....	26	57	10	67	26	41
1	16	14	10	171	211	147	64	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	211	13	242	255	211	44
	19	32	5	45	101	11	88	1	1	.....	.....	.....	.....	.....	.....	101	16	104	120	101	19
	17	20	4	13	54	10	32	1	5	4	.....	1	1	.....	.....	54	21	40	61	54	7
1	11	15	10	12	48	18	30	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	48	8	45	53	48	5
.....	3	14	3	9	29	5	24	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	29	9	31	40	29	11
.....	3	7	2	1	12	3	9	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	12	1	12	13	12	1
.....	11	5	1	38	56	21	33	.....	.....	.....	.....	.....	2	.....	.....	56	101	54	155	56	99
.....	4	17	5	21	47	17	30	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	47	6	46	52	47	5
.....	10	8	.....	23	41	13	28	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	41	5	42	47	41	6
1	30	48	.....	71	149	30	103	1	5	3	2	.....	4	1	.....	149	80	138	218	149	69
.....	57	81	.....	116	254	31	176	10	20	10	1	3	3	.....	.....	254	322	188	510	254	256
1	10	15	4	28	57	16	41	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	57	19	49	68	57	11
11	615	997	181	1457	3250	750	2303	43	49	31	14	12	44	3	1	3250	1407	3262	4669	3250	1419

) de 1910.

									Fecha de la resolución del inferior					Total
	100	101	102	112	113	117	120	126	1910	1909	1908	1907	1906	
Conf	1	3	4	1	2	1	1	1	2562	244	1	3	1	2811
Revo	....	....	2	....	1	....	....	1	335	51	1	....	1	388
Modi	...	1	1	.....	.....	.....	.....	.....	42	7	..	...	....	49
	1	4	7	1	3	1	1	2	2939	302	2	3	2	3248

		2																	61	10				71
1													1						40	7				47
																			36	2				38
		2															1		140	24		1		165
		7		2		1		1	1									1	236	24		1		261
2		7																	51	8				59
	1	4																						
13	1	179	4	5	4	2	1	1	1	1	4	7	1	3	1	1	2	2939	302	2	3	2	3248		

ante el año de 1910.

OLADAS																		Fecha de la resolución del inferior					TOTAL
General.																							
24	26	27	28	29	35	50	90	96	97	100	101	102	112	113	117	120	126	1910	1909	1908	1907	1906	
		4																27	1				28
		1	1			1												8					8
		2																38	5				43
		1																36	8				44
		1																29	1	1			30
1		4																44	5	1			50
1		13																120	15				135
		4																308	24			1	333
		7		1														149	17		1		167
		2												1				98	5				103
		7																93	6				99
		4																99	25				124
		3									1	1						62	5				67
		12										2	1	2				133	21				154
1		2																81	6				87
		16		1	2						1	1						183	18				201
		2																23	2				25
		5			1													49	2				51
		24																182	13			1	196
3		22	2	1	1						1	1						175	19				194
		2																26	2				28
1		4	1							1	1	1						192	7				199
1		8																87	5	1			93
2		3																46	8				54
																		48	2				50
		2															1	30	4				34
		2																9	1				10
1		2										1						61	10				71
																		40	7				47
		2																36	2				38
		7		2		1		1	1						1			140	24		1		165
2		7															1	236	24		1		261
	1	4																51	8				59
13	1	179	4	5	4	2	1	1	1	1	4	7	1	3	1	1	2	2939	302	2	3	2	3248

DEMCO
TIE BINDER
Lithomount

3025271160
0 5917 3025271160